



SECRETARIA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
EN PEMEX REFINACIÓN
ÁREA DE RESPONSABILIDADES

EXPEDIENTE: B-IA.54/2009

INCONFORME: SERVICIOS DE INGENIERIA Y
CONTROL AVANZADO, S.A. DE C.V.

México, Distrito Federal, a los dos días del mes de julio del año dos mil nueve.-----

Visto el expediente anotado al rubro, para resolver sobre la inconformidad promovida por el **C. MARIO AGUSCALIENTES JUÁREZ**, a nombre de la empresa **SERVICIOS DE INGENIERIA Y CONTROL AVANZADO, S.A. DE C.V.**, por actos de Pemex Refinación derivados de la licitación pública nacional No. 18576006-010-09; y

RESULTANDO

I.- Por escrito de fecha 12 de junio de 2009, presentado en la Oficialía de Partes de este Órgano Interno de Control el mismo día, mes y año, el **C. MARIO AGUSCALIENTES JUÁREZ**, representante legal de la empresa denominada **SERVICIOS DE INGENIERIA Y CONTROL AVANZADO, S.A. DE C.V.**, personalidad que acreditó mediante la Escritura Pública número 22045 de fecha veintisiete de enero del dos mil seis, pasada ante la fe del Notario Público número ciento setenta y nueve del Distrito Federal, promovió inconformidad por actos de Pemex Refinación derivados de la licitación pública nacional número 18576006-010-09, convocada por la Gerencia de la Refinería "Ing. Antonio M. Amor" de dicho Organismo, relativa a la prestación del servicio consistente en "MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y DE CALIBRACIÓN DE MAQUINAS DE OCTANO, EN LA REF. "ING. ANTONIO M. AMOR.", manifestando en esencia lo siguiente:

Que se inconforma en contra del Fallo de fecha 29 de mayo de 2009, correspondiente al proceso licitatorio No. 18576006-010-09, manifestando los hechos que consideró pertinentes y que por economía procesal se tienen por transcritos como si a la letra estuvieran insertados, sirviendo de sustento la Jurisprudencia siguiente:

"CONCEPTOS DE VIOLACIÓN. EL JUEZ NO ESTÁ OBLIGADO A TRANSCRIBIRLOS.
El hecho de que el Juez Federal no transcriba en su fallo los conceptos de violación expresados en la demanda, no implica que haya infringido disposiciones de la Ley de Amparo, a la cual sujeta su actuación, pues no hay precepto alguno que establezca la obligación de llevar a cabo tal transcripción; además de que dicha omisión no deja en estado de indefensión al quejoso, dado que no se le priva de la oportunidad para recurrir la resolución y alegar lo que estime pertinente para demostrar, en su caso la ilegalidad de la misma. Novena época, Instancia: Tribunales Colegiados de Circuito, Fuente: Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, Tomo: VII, Abril de 1998, Tesis VI, 2°. J/129, Página 599. "



ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
EN PEMEX REFINACIÓN
ÁREA DE RESPONSABILIDADES

SECRETARIA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

EXPEDIENTE: B-IA.54/2009

INCONFORME: SERVICIOS DE INGENIERIA Y
CONTROL AVANZADO, S.A. DE C.V.

La inconforme acompañó a su escrito, como pruebas de su parte, copia de los siguientes documentos:

- Copia de las bases de licitación pública nacional No. 18576006-010-09.
- Copia del Acta de Presentación y Apertura de Proporciones de fecha 27 de mayo del 2009, de la licitación pública nacional No. 18576006-010-09.
- Copia del Fallo de la Licitación Pública Nacional No. 18576006-010-09, de fecha 29 de mayo del 2009.
- Acta de notificación de fallo de fecha 29 de mayo de 2009, de la licitación pública nacional No. 18576006-010-09.
- Copia de la lista de precios de la marca Waukesha relativo al equipo con número de parte G-821-7 que se refiere al kit completo descrito en la partida 4.187.

II.- Por Acuerdo de fecha 16 de junio de 2009, se admitió a trámite la inconformidad, ordenándose practicar la investigación correspondiente, y se admitieron como pruebas de la inconforme los documentos anexos a su escrito, mismas que se tuvieron por desahogadas por su propia y especial naturaleza para ser valoradas en su oportunidad con excepción de la instrumental de actuaciones, marcada con numeral VI y la V consistente en la pericial en grafoscopia del capítulo de pruebas, lo que se comunicó a la inconforme mediante oficio No. 18-576-OIC-AR-O-1092-2009, de la misma fecha.

III.- Mediante el oficio número 18-576-OIC-AR-O-1093/2009, de fecha 16 de junio de 2009, se envió a la convocante una copia del escrito de la inconformidad de referencia, a fin de que rindiera un informe circunstanciado sobre los hechos motivo de la inconformidad, solicitándole informar respecto del estado de la licitación, así como su opinión sobre la suspensión de la misma.

IV.- Que en vista de la información contenida en el oficio número PXR-SP-RIAMA-1792/2009 de fecha 22 de junio de 2009, presentado en este Órgano Interno de Control en Pemex Refinación el mismo día, esta Autoridad mediante Acuerdo de fecha 22 de junio de 2009, decretó la suspensión del procedimiento licitatorio No. 18576006-010-09, lo que se notificó a la convocante mediante oficio No. 18-576-OIC-AR-O-1100/2009, de la misma fecha.

V.- Con fecha 26 de junio de 2009, se recibió el oficio número PXR-SP-RIAMA-1856-2009, por medio del cual la convocante rindió el informe circunstanciado que le fue requerido, y respecto de los motivos de la inconformidad señaló lo siguiente:

"...



ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
EN PEMEX REFINACIÓN
ÁREA DE RESPONSABILIDADES

EXPEDIENTE: B-IA.54/2009

SECRETARIA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

INCONFORME: SERVICIOS DE INGENIERIA Y
CONTROL AVANZADO, S.A. DE C.V.

2.- En ese orden de ideas esta Convocante procede a dar contestación a los puntos del escrito de la Inconforme **SERVICIOS DE INGENIERÍA Y CONTROL AVANZADO, S. A. DE C. V.** manifestando lo siguiente:

"HECHOS.

1. EL ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO PEMEX-REFINACION, A TRAVES DE LA SUBDIRECCION DE PRODUCCION REF. "ING. ANTONIO M. AMOR, CON FECHA 26 DE FEBRERO DE 2009, PUBLICO LA CONVOCATORIA DE LICITACION PUBLICA DE CARACTER NACIONAL NUMERO 18576006-010-09, PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y DE CALIBRACION DE MAQUINAS DE OCTANO EN LA REF. "ING. ANTONIO M. AMOR".

RESPUESTA: Es un Hecho cierto.

"2.-MI REPRESENTADA ADQUIRIÓ LAS BASES DEL MENCIONADO CONCURSO, EN CUYO PUNTO NUMERO 4.3, DENOMINADO INDICACIONES GENERALES PARA EL DESARROLLO DE LOS ACTOS, SE ESTABLECIÓ LITERALMENTE LO SIGUIENTE:

"EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES, PRIMERAMENTE SE REGISTRARÁN LAS PROPOSICIONES DE LOS LICITANTES PRESENTES EN EL ACTO Y POSTERIORMENTE LAS QUE EN SU CASO SE HAYAN RECIBIDO VÍA ELECTRÓNICA. CONCLUIDO LO ANTERIOR LA APERTURA DE LAS PROPOSICIONES INICIARÁ CON LAS QUE EN SU CASO FUERON ENVIADAS POR MEDIOS ELECTRÓNICOS Y POSTERIORMENTE CON LAS PRESENTADAS EN PAPEL. LA REVISIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN SE EFECTUARA EN FORMA CUANTITATIVA Y SE DARÁ LECTURA AL PRECIO UNITARIO DE CADA UNA DE LAS PARTIDAS QUE INTEGRAN LAS PROPUESTAS, ASÍ COMO AL IMPORTE TOTAL DE CADA PROPUESTA, LOS CUALES SE INCLUIRÁN EN EL ACTA RESPECTIVA, LA CONVOCANTE PODRÁ OMITIR DAR LECTURA AL PRECIO DE CADA UNA DE LAS PARTIDAS SIEMPRE Y CUANDO SE INCLUYAN EN EL ACTA DEL EVENTO O SE ANEXEN A LA MISMA. EL ANÁLISIS DETALLADO SE EFECTUARA DURANTE EL PROCESO DE EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTA."

RESPUESTA: Es un Hecho Cierto.

"3.-EL DIA 13 DE MARZO DEL AÑO EN CURSO, TUVO LUGAR EL ACTO DE PRESENTACIÓN DE PREPOSICIONES EN EL MENCIONADO CONCURSO, PARTICIPANDO COMO LICITANTES LAS EMPRESAS "INSTRUMENTACIÓN ANALÍTICA DEL BAJÍO, S. A. DE C. V., Y MI REPRESENTADA SERVICIOS DE INGENIERÍA Y CONTROL AVANZADO, S. A. DE C. V., QUIENES PRESENTARON SUS RESPECTIVAS PROPUESTAS TÉCNICAS Y ECONÓMICA Y DE ACUERDO CON EL ANÁLISIS PRELIMINAR DE LA CONVOCANTE, SE DETERMINO QUE AMBAS EMPRESAS CALIFICABAN PARA LA SIGUIENTE ETAPA DEL CONCURSO."

RESPUESTA: Es un Hecho Cierto.



ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
EN PEMEX REFINACIÓN
ÁREA DE RESPONSABILIDADES

EXPEDIENTE: B-IA.54/2009

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

INCONFORME: SERVICIOS DE INGENIERÍA Y
CONTROL AVANZADO, S.A. DE C.V.

4.- LA ENTIDAD CONVOCANTE A TRAVÉS DEL FUNCIONARIO QUE PRESIDIO ESTOS ACTOS, INGENIERO SAMUEL GONZÁLEZ ALVARADO, INCURRIÓ EN UNA GRAVE OMISIÓN Y POR LO TANTO VIOLÓ CLARAMENTE LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 35, FRACCIONES II Y III DE LA LEY CITADA, AL NO HABER DADO LECTURA Y TAMPOCO HABER HECHO CONSTAR EN EL ACTA RESPECTIVA, EL IMPORTE DE LA PROPUESTA ECONÓMICA DE LA EMPRESA INSTRUMENTACIÓN ANALÍTICA DEL BAJÍO, S. A. DE C. V.

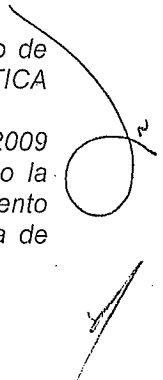
De lo anterior resulta obvio que la empresa que represento quedo en total estado de incertidumbre y desventaja, al desconocer el monto de la propuesta de su competidor, en tanto que este si conoció el importe ofertado por mi mandante.

RESPUESTA: es un hecho falso que se haya incurrido en una "grave omisión" como lo plantea el ahora inconforme. No obstante lo anterior en acatamiento a la Resolución de fecha 18 de Mayo de 2009 emitida dentro del Expediente IA.28/09, la autoridad consideró que no se había cumplido la TOTALIDAD de las formalidades señaladas en el artículo 35 de la LAASSP Y 39 del Reglamento de la Ley de la materia, ordenándose la reposición del Acto de Presentación y apertura de Proposiciones y de los demás actos que del acto nulo se derivaran dentro del Proceso Licitatorio 18576006-010-09, mismos que fueron emitidos nuevamente con fecha 27 de Mayo de 2009 y el fallo respectivo con fecha 29 de mayo de 2009, haciéndose hincapié que dichos actos se realizaron conforme a las directrices enmarcadas en la Resolución de Referencia y con estricto apego a la normatividad de la materia, de tal manera que dichos actos, hoy día revisten de toda legalidad y validez Jurídica y con ello se garantizan las mejores condiciones para el Estado, lo que con lleva a cuestionar que el argumentó del inconforme en donde manifiesta que: "la empresa que represento quedó en total estado de incertidumbre y desventaja, al desconocer al desconocer el monto de la propuesta de su competidor...", es a toda luces falsa ya que como se expuso los actos que hoy día se han emitido tienen plena validez dentro del proceso licitatorio de referencia. SE ANEXA COPIA PARA PRONTA REFERENCIA DE AMBOS EVENTOS.

5.- EL DIA 20 DE MARZO DEL AÑO EN CURSO, TUVO LUGAR EL ACTO DE FALLO DEL CITADO CONCURSO, EN EL QUE LA CONVOCANTE DECLARÓ LICITANTE GANADOR A LA EMPRESA "INSTRUMENTACION ANALITICA DEL BAJIO, S.A. DE C.V." BAJO EL ARGUMENTO DE QUE HABIA OFERTADO UN "PRECIO MENOR" AL DE MI REPRESENTADA. SIN EMBARGO, EN ESTE ACTO LA CONVOCANTE DE MANERA INEXPLICABLE TAMBIEN OMITIO DAR A CONOCER EL IMPORTE DE LA PROPUESTA GANADORA, COLOCANDO A MI REPRESENTADO EN COMPLETO ESTADO DE INDEFENSIÓN, Y DESDE LUEGO VIOLANDO CLARAMENTE LAS BASES DEL CONCURSO Y LA PROPIA LEY DE LA MATERIA.

RESPUESTA: es un hecho parcialmente cierto que la convocante con fecha 20 de marzo de 2009 emitió un fallo en el que resultó adjudicada la empresa "INSTRUMENTACION ANALITICA DEL BAJIO, S. A. DE C. V.,"

No obstante ello recordemos que en acatamiento a la Resolución de fecha 18 de Mayo de 2009 emitida dentro del Expediente IA.28/09, la autoridad consideró que no se había cumplido la TOTALIDAD de las formalidades señaladas en el artículo 35 de la LAASSP Y 39 del Reglamento de la Ley de la materia, ordenándose la reposición del Acto de Presentación y apertura de





ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
EN PEMEX REFINACIÓN
ÁREA DE RESPONSABILIDADES

EXPEDIENTE: B-IA.54/2009

SECRETARIA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

INCONFORME: SERVICIOS DE INGENIERIA Y
CONTROL AVANZADO, S.A. DE C.V.

Proposiciones y de los demás actos que del acto nulo se derivaran dentro del Proceso Licitatorio 18576006-010-09, mismos que fueron emitidos nuevamente con fecha 27 de Mayo de 2009 y el fallo respectivo con fecha 29 de mayo de 2009, haciéndose hincapié que dichos actos se realizaron conforme a las directrices enmarcadas en la Resolución de Referencia y con estricto apego a la normatividad de la materia, de tal manera que dichos actos, hoy día revisten de toda legalidad y validez Jurídica y con ello se garantizan las mejores condiciones para el Estado, lo que con lleva a cuestionar que el argumento del inconforme en donde manifiesta que: "de manera inexplicable también omitió dar a conocer el importe de la propuesta ganadora, colocando a mi representado en completo estado de indefensión, y desde luego violando claramente las bases del concurso y la propia ley de la materia." es falso ya que como se expuso los actos (fallo del 29 de mayo de 2009) que hoy día se han emitido tienen plena validez legal dentro del proceso licitatorio de referencia.

6.-INCONFORME CON EL RESULTADO DEL FALLO Y CONSIDERANDO LAS IRREGULARIDADES COMETIDAS EN EL PROCEDIMIENTO, EL DIA 30 DE MARZO DEL AÑO 2009, MI REPERSENTADA POR CONDUCTO DEL SUSCRITO, PROMOVIO INCONFORMIDAD POR LO ACTOS Y OMISIONES COMETIDAS EN LA LICITACION PUBLICA YA REFERIDA, INCONFORMIDAD QUE FUE RESUELTA POR EL ORGANO INTERNO DE CONTROL EN PEMEX-REFINACION, EL DIA 18 DE MAYO DEL AÑO EN CURSO, DECLARANDO PROCEDENTE LA INCONFORMIDAD Y ORDENANDO REPONER EL ACTA CORRESPONDIENTE AL ACTO DE PERSENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES DE FECHA 13 DE MARZO DEL AÑO 2009, E INCLUYENDO EN EL ACTA DEL EVENTO O DOCUMENTO ANEXO LA MISMA, EL PRECIO UNITARIO DE CADA UNA DE LAS PARTIDAS QUE INTEGRAN CADA UNA DE LAS PROPUESTA DE LOS LICITANTES.

RESPUESTA: es un hecho cierto.

DESDE ESTE MOMENTO HAGO NOTAR A ESE ORGANO INTERNO DE CONTROL, QUE MI REPERSENTADO DESCONOCIA LOS TERMINOS EN QUE FUE ELABORADA LA PROPUESTA TECNICA Y ECONOMICA DE LA EMPRESA "INSTRUMENTACION ANALITICA DEL BAJIO, S. A. DE C. V., EN RAZON DE QUE COMO YA SE HA EXPUESTO, NI EN EL, ACTO DE PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES DE FECHA 13 DE MARZO DEL AÑO EN CURSO Y TAMPOCO EN EL ACTO DE FALLO DE FECHAS 20 DEL MISMO MES, SE DIO A CONOCER A MI REPERSENTADO LA PROPUESTA TECNICA Y ECONOMICA DE LA EMPRESA QUE RESULTO ADJUDICADA "INSTRUMENTACION ANALITICA DEL BAJIO, S. A. DE C. V."

RESPUESTA: No es un hecho cierto, toda vez que el ahora inconforme (SERVICIOS DE INGENIERIA Y CONTROL AVANZADO, S.A. DE C.V.) participó en el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones de fecha 13 de Marzo de 2009, así como en el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones de fecha 27 de Mayo de 2009, mismo que la Autoridad ordenó reponer en acatamiento a la Resolución de fecha 18 de Mayo de 2009 emitida dentro del Expediente IA.28/09, luego entonces el argumento del inconforme en donde manifiesta que: "mi representado desconocía los términos en que fue elaborada la propuesta técnica y económica de la empresa "Instrumentación Analítica del Bajío, S.A. de C. V.,..." es falso dicho comentario ya que como licitante del procedimiento de contratación tuvo pleno conocimiento de las ofertas de



ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
EN PEMEX REFINACIÓN
ÁREA DE RESPONSABILIDADES

EXPEDIENTE: B-IA.54/2009

SECRETARIA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

INCONFORME: SERVICIOS DE INGENIERIA Y
CONTROL AVANZADO, S.A. DE C.V.

los diversos participantes, aunado a la validez que hoy día tienen los actos del proceso licitatorio de referencia.

7.- EN CUMPLIMIENTO A LA CITADA RESOLUCION, CON FECHA 27 DE MAYO DEL AÑO EN CURSO, LA ENTIDAD CONVOCANTE CELEBRO NUEVO ACTO DE PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES, EN EL QUE SE DA A CONOCER A MI REPRESENTADO, LOS TERMINOS EN QUE FUE FORMULADA LA OFERTA TECNICA Y ECONOMICA DE LA EMPRESA "INSTRUMENTACION ANALITICA DEL BAJIO, S. A. DE C. V.", MISMA QUE INDEBIDAMENTE E ILEGALMENTE SE HABIA MANTENIDO EN SECRETO POR LA CONVOCANTE.

EFFECTIVAMENTE, CONSIDERANDO QUE EL PRIMER ACTO DE PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES, LA EMPRESA "INSTRUMENTACION ANALITICA DEL BAJIO, S. A. DE C. V." Y DESDE LUEGO LA ENTIDAD CONVOCANTE, YA HABIA TENIDO CONOCIEMINTO DE LOS TERMINOS DE LA PROPUESTA TECNICA Y ECONOMICA DE MI REPRESENTADO, EL PRINCIPAL OBJETIVO DE ESTE SEGUNDO ACTO DE PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES, FUE DAR A CONOCER A MI MANDANTE LOS TERMINOS DE LA PROPUESTA TECNICA ECONOMICA DE LA EMPRESA ADJUDICADA, LA CUAL COMO YA SE HA INSISTIDO, PERMANECIO EN SECRETO POR PARTE DE LA ENTIDAD CONVOCANTE, NO OBSTANTE HABERSE ABIERTO EL SOBRE QUE CONTENIA, DESDE EL PRIMER ACTO DE PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES, LO QUE NATURALMENTE PRIVA DE TODA TRANSPARENCIA AL PROCEDIMIENTO, SIN QUE EXISTA LA MENOR GARANTIA DE QUE LA PROPUESTA DE LA MENCIONADA EMPRESA SEA LA MISMA QUE SE PERSENTO EN EL PRIMER ACTO DE PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES, DADO QUE EN SUS TERMINOS NO FUERON DADOS A CONOCER A MI REPTRESENTADO EN EL MOMENTO QUE LA LEY Y LAS BASES LO DISPONEN.

RESPUESTA: es un hecho cierto que con fecha 27 de Mayo de 2009 se repuso el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, en acatamiento a la Resolución de fecha 18 de Mayo de 2009 emitida dentro del Expediente IA.28/09 y buscando garantizar esta convocante ante todo, las mejores condiciones para el Estado.

8.- INDEPENDIENTEMENTE DE LO ANTERIOR Y SIN ACEPTAR DE FORMA ALGUNA QUE LA PROPUESTA DE MI COMPETIDOR SEA LA MISMA QUE SE PRESENTO EL DIA 13 DE MARZO DEL AÑO EN CURSO, ES DECIR QUE EL PRIMER ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES, LA PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA DE LA EMPRESA "INSTRUMENTACIÓN ANALÍTICA DEL BAJÍO, S. A. DE C. V.", NO CUMPLE CON LAS BASES DE LICITACIÓN, EN RAZÓN DE QUE LA OFERTA ECONÓMICA NO INDICA EL PLAZO DE EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS QUE EXPRESAMENTE SE SOLICITARON EN LAS BASES DEL CONCURSO.

RESPUESTA: es un hecho falso, ya que la propuesta Técnica-Económica presentada por el Licitante "INSTRUMENTACIÓN ANALÍTICA DEL BAJO, S. A. DE C. V., cumple con los requisitos establecidos por la convocante dentro del pliego de condiciones, entre otros, el punto 13.2 "Plazo y lugar de Ejecución de los Servicios". No obstante lo anterior cabe recordar que en





ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
EN PEMEX REFINACIÓN
ÁREA DE RESPONSABILIDADES

EXPEDIENTE: B-IA.54/2009

SECRETARIA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

INCONFORME: SERVICIOS DE INGENIERIA Y
CONTROL AVANZADO, S.A. DE C.V.

términos del artículo 36 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público se prevén aquellos aspectos que no serán motivo de evaluación, entre ellos, "cualquier otro requisito cuyo incumplimiento, por sí mismo, no afecte la solvencia de las propuestas". Y en el presente caso se pudiera considerar que independientemente de que se plasme o no dicho aspecto, el mismo por sí mismo no afecta la solvencia de cualquier propuesta, bajo ese razonamiento se puede señalar que cualquier propuesta que resulte adjudicada a través del fallo respectivo, en consecuencia se procederá al fincamiento del contrato en el se establecerán los derechos y obligaciones de ambas partes y es ahí donde se acotará el plazo de ejecución de los trabajos, para con ello garantizar las mejores condiciones para el Estado.

EFFECTIVAMENTE LA EMPRESA "INSTRUMENTACION ANALITICA DEL BAJIO, S. A. DE C. V., OMITE INCLUIR EN SU PROPUESTA TECNICA Y ECONOMICA, EL PLAZO DE EJECUCION QUE SE DIO A CONOCER EN LAS BASES DE LICITACION QUE SERIA DE 15 DIAS NATURALES, TAL COMO SE ESTABLECE EN EL PUNTO No. 13.2 DE LA BASES DE LICITACION, ASI COMO EL PROPIO DOCUMENTO 6 INCLUIDO EN LAS BASES PARA PRESENTAR LA PROPUESTA TECNICA-ECONOMICA POR LO QUE SU PROPUESTA DEBIO DESECHARSE.

RESPUESTA: Es un hecho falso, ya que el plazo de ejecución plasmado no manifestado en el documento No. 6 y en la oferta económica no impide realizar la evaluación de la misma, y no afecta en ningún sentido la solvencia de la propuesta y no puede desecharse, adicionalmente a esto, el plazo de ejecución esta indicado en el punto No. 13.2 de las bases de licitación 18576006-010-2009, como uno de los aspectos contractuales básico.

9.- POR OTRA PARTE, DESDE ESTE MOMENTO SE DESCONOCE LA AUTENTICIDAD DE LA FIRMA QUE APARECE EN LAS PROPUESTA TECNICA Y ECONOMICA DE LA EMPRESA "INSTRUMENTACION ANALITICA DEL BAJIO, S. A. DE C. V." PARTICULARMENTE LA QUE APARECE EN LA HOJA No. 17, Y QUE SE DIO A CONOCER EN EL SEGUNDO ACTO DE PRESENTACION DE PROPOSICIONES, EN RAZON DE QUE NO CORRESPONDE A LA FIRMA DEL DIVERSO APODERADO DE MI REPRESENTADO, INGENIERO HECTOR RODRIGUEZ DE LA CRUZ.

ASI ES, SE INVOCA COMO UN HECHO NOTORIO LA EXTREMA VARIACION EN LOS TRAZOS DE LA FIRMA QUE SUPUESTAMENTE FUE ASENTADA POR EL INGENIERO HECTOR RODRIGUEZ DE LA CRUZ, APODERADO DE MI REPRESENTADA, EN LA HOJA NUMERO 17 DEL ACTA DE FECHA 27 DE MAYO DE 2009, EN LA PARTE RELATIVA A LA PROPUESTA ECONOMICA DE "INSTRUMENTACION ANALITICA DEL BAJIO, S. A. DE C. V.", MOTIVO POR EL CUAL SE DESCONOCE SU AUTENTICIDAD, SEÑALANDO COMO FIRMA INDUBITABLE PARA COTEJO, LA ASENTADA EN LA HOJA NUMERO 4 DEL ACTA DE PRESENTACION Y APERTURA DE PROPUESTAS DE FECHA 13 DE MARZO DEL PERSENTE AÑO.

NOTESE A SIMPLE VISTA LA CARENTE UNIFORMIDAD EN TAMAÑO Y TRAZOS QUE PERSENTAN LAS SUPUESTAS FIRMAS DEL INGENIERO RODRIGUEZ DE LA CRUZ, EN LA PROPUESTA DE LA EMPRESA ADJUDICADA, FRENTE A LA FIRMA AUTENTICA PLASMADA





ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
EN PEMEX REFINACIÓN
ÁREA DE RESPONSABILIDADES

EXPEDIENTE: B-IA.54/2009

SECRETARIA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

INCONFORME: SERVICIOS DE INGENIERIA Y
CONTROL AVANZADO, S.A. DE C.V.

EN EL RECUADRO DISPUESTO PARA LA FIRMA EN LA HOJA NUMERO 4 DEL ACTA DE
FECHA 13 DE MARZO DEL ACTUAL.

RESPUESTA: Es un hecho falso las manifestaciones del inconforme ya que en términos del artículo 30 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, esta convocante verificó que las ofertas técnicas y económicas de TODOS los licitantes cumplieran con los requisitos solicitados en las bases del proceso licitatorio 18576006-010-09, más aún esta convocante procedió a acatar las directrices de la Resolución de fecha 18 de Mayo de 2009 emitida dentro del Expediente IA.28/09. No obstante lo aquí expuesto y en un afán de transparencia esta convocante pone a su disposición a quien lo solicite todas las actas y propuestas originales para cualquier aclaración y/o cotejo de firmas y es importante destacar que la actuación del servidor público designado por esta convocante se hizo con apego al artículo 39 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. Finalmente es un hecho evidente que el inconforme pretende atrasar y entorpecer sin sustento legal alguno el que sea formalizado el contrato, por lo que se solicita a este Órgano Interno de Control deseche tal argumento por ser notoriamente improcedente.

10.- LA IMPUGNACION DE LA FIRMA DEL INGENIERO HECTOR RODRIGUEZ DE LA CRUZ EN LA HOJA NUMERO 17 DEL ACTA DE FECHA 27 DE MAYO DEL PRESENTE AÑO, COBRA AUN MAYOR RELEVANCIA SI SE CONSIDERA QUE EN ESTA HOJA LA EMPRESA ADJUDICADA EXTRAÑAMENTE FORMULA UNA OFERTA TOTALMENTE INSOLVENTE AL COTIZAR LA PARTIDA No. 4.187, CUYO CONCEPTO ES "MOTOR CAMBIO RELACION DE COMPRESION R/C, INCLUYE KIT DE REFACCIONAMIENTO COMPLETO", POR LA CANTIDAD DE \$ 20,000.00 (VEINTE MIL PESOS M.N.), SIENDO QUE EL PRECIO COMERCIAL DEL PROVEEDOR ES DE \$8,702.00 USD (OCHO MIL SETECIENTOS DOLARES AMERICANOS), TAL COMO SE ACREDITA CON LA LISTA DE PRECIOS VIGENTE EN EL MES DE ENERO DE 2009, DE LA MARCA WAKESHA, QUE ES LA DEL EQUIPO COTIZADO.

RESPUESTA: Es un hecho falso las manifestaciones que aquí se exponen, sin embargo, con relación a la impugnación de la firma que realiza el inconforme dentro del presente apartado que se contesta, respecto del Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones (hoja 17) de fecha 27 de Mayo del año en curso y respecto a la aparente insolvencia de la partida 4.187, es menester señalar que el ahora inconforme promueve la instancia de inconformidad "... por actos y omisiones cometidas en la presentación, apertura de proposiciones y el fallo de la licitación pública al rubro citada..." (VER HOJA 1 y 2 del escrito de inconformidad), en tal sentido desde este momento solicito se declare la PRECLUSIÓN del derecho a promover la temeraria inconformidad respecto del Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones de referencia, ya que en concordancia con el artículo 65 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público ya le feneció el momento para promover la presente instancia respecto de dicho acto, a mayor abundamiento se aprecia un sello de recepción de la OFICIALIA DE PARTES DEL OIC del 12 de junio de 2009, 12:12 p.m., y el acto que pretende combatir se desarrolló el 27 de Mayo de 2009, en consecuencia ya transcurrieron en exceso los 10 días hábiles que señala la Ley de la Materia.

CONCEPTO DE LA INCONFORMIDAD.





SECRETARIA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
EN PEMEX REFINACIÓN
ÁREA DE RESPONSABILIDADES

EXPEDIENTE: B-IA.54/2009

INCONFORME: SERVICIOS DE INGENIERIA Y
CONTROL AVANZADO, S.A. DE C.V.

LA CONVOCANTE HA DECLARADO LICITANTE GANADOR A LA EMPRESA "INSTRUMENTACION ANALITICA DEL BAJIO, S. A. DE C. V., AUN CUANDO NO CUMPLIO CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LAS BASES DEL CONCURSO, YA QUE COMO SE DESPRENDE DE SU SUPUESTA OFERTA ECONOMICA, NO INCLUYO EL PLAZO PARA LA EJECUCION DE LOS SERVICIOS, TAL COMO LO ESTABLECIAN OBLIGATORIAMENTE LAS BASES DE LA LICITACION, POR LO QUE RESULTA ILEGAL TAL ADJUDICACION ANTE EL EVIDENTE INCUMPLIMIENTO EN QUE SE INCURRE, YA QUE LA CONVOCANTE NO PUEDE DE NINGUNA MANERA ASUMIR QUE LA CITADA EMPRESA ACEPTA EL PLAZO DE EJECUCION CONTENIDO EN LAS BASES, SUPLIENDO ILEGALMENTE LA GRAVE OMISION Y DEFICIENCIA DE LA PROPUESTA QUE RESULTO ADJUDICADA, EN FRANCA VIOLACION A LAS BASES DEL CONCURSO Y AL ARTICULO 36 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO.

RESPUESTA: es un hecho falso, ya que la propuesta Técnica-Económica presentada por el Licitante "INSTRUMENTACIÓN ANALÍTICA DEL BAJIO, S. A. DE C. V., cumple con los requisitos establecidos por la convocante dentro del pliego de condiciones, entre otros, el punto 13.2 "Plazo y lugar de Ejecución de los Servicios". No obstante lo anterior cabe recordar que en términos del artículo 36 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público se prevén aquellos aspectos que no serán motivo de evaluación, entre ellos, "cualquier otro requisito cuyo incumplimiento, por sí mismo, no afecte la solvencia de las propuestas". Y en el presente caso se pudiera considerar que independientemente de que se plasme o no dicho aspecto, el mismo por sí mismo no afecta la solvencia de cualquier propuesta, bajo ese razonamiento se puede señalar que cualquier propuesta que resulte adjudicada a través del fallo respectivo, en consecuencia se procederá al fincamiento del contrato en el se establecerán los derechos y obligaciones de ambas partes y es ahí donde se acotará el plazo de ejecución de los trabajos, para con ello garantizar las mejores condiciones para el Estado.

POR OTRA PARTE, COMO YA SE HA DICHO, LA FIRMA SUPUESTAMENTE ATRIBUIBLE AL INGENIERO HECTOR RODRIGUEZ DE LA CRUZ, APODERADO DE MI REPRESENTADA Y QUE APARECE EN LA HOJA 17 DEL ACTA DE PRESENTACION DE PROPUESTAS DE FECHA 27 DE MAYO DEL PRESENTE AÑO, NO CORRESPONDE A SU FIRMA ORIGINAL, POR LO QUE NO DEBE CONSIDERARSE COMO VALIDA LA PROPUESTA DE LA EMPRESA ADJUDICADA, ANTE TAN GRAVE ANOMALIA COMO LO ES LA EVIDENTE ALTERACION DE LA FIRMA DEL APODERADO DE MI REPRESENTADO Y COMO CONSECUENCIA LOGICA LA ALTERACION DEL CONTENIDO DE LA OFERTA ECONOMICA DE LA EMPRESA ADJUDICADA.

LO ANTERIOR, AUNADO A LA FALTA DE SOLVENCIA DE LA PROPUESTA ECONOMICA DE LA EMPRESA ADJUDICADA, AL OFERTAR LA PARTIDA 4.187, EN UN PRECIO TOTALMENTE IRREAL QUE DETERMINO LA ADJUDICACION A SU FAVOR, ORIGINADA POR UN DOCUMENTO CUYA ALTERACION ES EVIDENTE COMO SE DEMOSTRARA EN SU MOMENTO OPORTUNO MEDIANTE LOS MEDIOS DE PRUEBA IDONEOS.



ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
EN PEMEX REFINACIÓN
ÁREA DE RESPONSABILIDADES

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

EXPEDIENTE: B-IA.54/2009

INCONFORME: SERVICIOS DE INGENIERIA Y
CONTROL AVANZADO, S.A. DE C.V.

PARA ACREDITAR LO ANTERIOR, SE OFRECERA LA PRUEBA IDONEA, CONSISTENTE EN LA PERICIAL EN GRAFOSCOPIA, QUE DESDE ESTE MOMENTO ANUNCIO PARA QUE SE RECIBA Y ORDENE SU DESAHOGO COMO LEGALMENTE CORRESPONDE.

RESPUESTA: Es un hecho falso, por otro lado es conveniente señalar que el ahora inconforme promueve la instancia de inconformidad "... por actos y omisiones cometidas en la presentación, apertura de proposiciones y el fallo de la licitación pública al rubro citada..." (VER HOJA 1 y 2 del escrito de inconformidad), en tal sentido solicito se declare la PRECLUSIÓN del derecho a promover la presente inconformidad respecto del Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones de referencia, ya que en concordancia con el artículo 65 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público ya le feneció el momento para promover la presente instancia respecto de dicho acto, a mayor abundamiento se aprecia un sello de recepción de la OFICIALIA DE PARTES DEL OIC del 12 de junio de 2009, 12:12 p.m., y el acto que pretende combatir se desarrolló el 27 de Mayo de 2009, en consecuencia ya transcurrieron en exceso los 10 días hábiles que señala la Ley de la Materia. "

A su informe circunstanciado, la convocante acompañó la documentación que forma parte de la licitación pública Nacional número 18576006-010-09, y que está relacionada con los motivos de la inconformidad, misma que se agregó al expediente en el que se actúa.

VI.- Por Acuerdo de fecha primero de julio de 2009, se tuvo por desahogada la vista que le fue dada a la empresa INSTRUMENTACIÓN ANALÍTICA DEL BAJIO, S.A. DE C.V., con el escrito de inconformidad interpuesto por la empresa SERVICIOS DE INGENIERIA Y CONTROL AVANZADO, S.A. DE C.V., en su carácter de tercero interesado en este asunto.

VII.- Por Acuerdo de fecha dos de julio de 2009, se tuvieron por admitidas como pruebas de la convocante los documentos anexos a su informe circunstanciado, teniéndose por desahogadas por su propia y especial naturaleza, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 66 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 50 y 51 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y 87 y 93, fracción II del Código Federal de Procedimientos Civiles, y habiéndose agotado la investigación en este asunto, sin existir diligencias pendientes de practicar, ni pruebas por desahogar, se ordenó dictar la resolución que en derecho proceda, misma que a continuación se emite; y

CONSIDERANDO

PRIMERO. El Área de Responsabilidades del Órgano Interno de Control en Pemex Refinación es competente para conocer y resolver el presente asunto, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 37, fracciones XII, XVI y XXVII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 62 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, 2º,



SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
EN PEMEX REFINACIÓN
ÁREA DE RESPONSABILIDADES

EXPEDIENTE: B-IA.54/2009

INCONFORME: SERVICIOS DE INGENIERIA Y
CONTROL AVANZADO, S.A. DE C.V.

fracción II, 11, 65, 66, 68 y 69 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y, Artículo Noveno transitorio del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos y del Código Penal Federal, y 2, inciso c) y 80, fracción I, punto 4, del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública.

SEGUNDO.- En este caso y tomando en cuenta los motivos de la inconformidad hecha valer, la actuación de esta Área de Responsabilidades del Órgano Interno de Control en Pemex Refinación, se circunscribe a determinar si la actuación de la convocante se ajustó a la normatividad de la materia, al emitir el fallo de fecha 29 de mayo del 2009 correspondiente al proceso licitatorio número 18576006-010-09, acto en el cual la convocante declaró como ganadora de la licitación de mérito a la empresa INSTRUMENTACIÓN ANALÍTICA DEL BAJIO, S.A. DE C.V., o si por el contrario, como lo afirma la inconforme, la convocante declaró ganadora a la referida empresa, aún y cuando su propuesta no cumple con los requisitos establecidos en las bases del concurso, ya que en su oferta económica no indicó el plazo para la ejecución de los servicios, además de que ofertó la partida 4.187, en un precio totalmente irreal, originada por un documento cuya alteración es evidente, toda vez que estima que la firma atribuible al Ing. Héctor Rodríguez de la Cruz apoderado de la inconforme que aparece en la hoja 17 del acta de presentación de propuestas de fecha 27 de mayo del presente año, no corresponde a su firma original, por lo que no debía considerarse como válida la propuesta de la ganadora.

TERCERO.- Para el efecto apuntado en el considerando que antecede, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 79 y 197 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria en la materia, atento a lo que establece el artículo 11 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se procede a analizar y valorar únicamente la documentación que obra en el expediente en el que se actúa, que corresponde a la licitación pública nacional No. 18576006-010-09, y que está vinculada con los hechos investigados, lo cual se realiza de la siguiente forma:

a) Bases de la licitación pública nacional No. 18576006-010-09. A este documento, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 197 y 202 del Código Federal de Procedimientos Civiles, se le confiere valor probatorio pleno por formar parte del expediente de la licitación origen de este asunto, y haber sido depositado previamente en el Sistema Electrónico de Contrataciones Gubernamentales, COMPRANET, de la Secretaría de la Función Pública, para acreditar lo siguiente:



ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
EN PEMEX REFINACIÓN
ÁREA DE RESPONSABILIDADES

EXPEDIENTE: B-IA.54/2009

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

INCONFORME: SERVICIOS DE INGENIERÍA Y
CONTROL AVANZADO, S.A. DE C.V.

Que las bases de la licitación pública nacional No. 18576006-010-09 tienen por objeto prestación del servicio consistente en "MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y DE CALIBRACIÓN DE MAQUINAS DE OCTANO, EN LA REF. "ING. ANTONIO M. AMOR."

En la base 4 que se refiere a las instrucciones para elaborar las proposiciones, desarrollo del procedimiento y criterios de evaluación, con respecto a los motivos de inconformidad que ahora se resuelve, se solicita lo siguiente:

"E) Elaborar su propuesta utilizando para ello el Documento 6, en donde deberá detallar claramente las especificaciones técnicas de los Servicios que propone conforme a lo solicitado en el Documento 2, indicando el número de posición o partida de que se trate, unidad de medida, cantidad, así como deberá manifestar el plazo y lugar de ejecución de los servicios."

En la base 4.5.1. referente a los Criterios de Evaluación de aspectos técnicos, se indica lo siguiente.

"A.- Se verificará que los bienes propuestos cumplan con lo solicitado en el Documento 2, y en su caso, lo que se haya asentado en el acta de la junta de aclaraciones.

B) La propuesta deberá cumplir con los requisitos en forma y contenido que se solicitan en el punto 4 incisos B) y E), [K] así como con el Documento 6.

..."

La Base 13.2 que se refiere a los plazos y lugar de ejecución de los Servicios, con respecto a los motivos de la inconformidad que ahora se resuelve, señala lo siguiente:

"El plazo de Ejecución de los Servicios es de (15) (QUINCE) días naturales, contados a partir de la fecha de recepción de la orden por parte del proveedor."

En el punto 8 que se refiere al desechamiento de proposiciones, en el inciso 8.1 que contiene las causas de desechamiento, se indica que se descharán las propuestas de los licitantes cuando incurran en alguna o algunas de las siguientes situaciones:

"A) Si existe cualquier incumplimiento a lo establecido en las Bases de esta licitación, que afecte solvencia de la proposición."

En la base 5 relativa a los Criterios de adjudicación se indica lo siguiente:



SECRETARIA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
EN PEMEX REFINACIÓN
ÁREA DE RESPONSABILIDADES

EXPEDIENTE: B-IA.54/2009

INCÓNFORME: SERVICIOS DE INGENIERIA Y
CONTROL AVANZADO, S.A. DE C.V.

"A.- Se considerarán solventes las proposiciones de los licitantes que cumplieron todos los requisitos de las bases y reúnan las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por PEMEX-Refinación, y garanticen satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

...//

b) Propuesta técnico-económica de la empresa INSTRUMENTACIÓN ANALÍTICA DEL BAJIO, S.A. DE C.V., Documento al que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 203, 204, 205, 207, 208, 209 y 210 del Código Federal de Procedimientos Civiles, se le otorga valor probatorio pleno por formar parte del expediente de la licitación origen de este asunto, para acreditar lo siguiente:

Que formando parte de la propuesta de la tercero interesada, se localiza el Documento 6, Anexo "C", Catálogo de Concepto, indica lo siguiente:



ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
EN PEMEX REFINACIÓN
ÁREA DE RESPONSABILIDADES

EXPEDIENTE: B-IA.54/2009

SECRETARIA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

INCONFORME: SERVICIOS DE INGENIERIA Y
CONTROL AVANZADO, S.A. DE C.V.

70B5A

INSTRUMENTACION ANALITICA DEL BAYCO, S.A. DE C.V.

RFC: MB-070413-099
CALLE LAS REYNAS #135 COL. LAS REYNAS SALAMANCA, GTO. C.P. 36720
TEL/FAX: 4616412891 e-mail: tubadice@gmail.com
MANTENIMIENTO PREVENTIVO CORRECTIVO Y CALIBRACION A INSTRUMENTOS ANALITICOS

DOCUMENTO 6

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No.18576006-010-09

PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA

ANEXO "C"

CATALOGO DE CONCEPTOS

RELACION DE CONCEPTOS, CANTIDADES, PRECIOS E IMPORTES.

PART. No.	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO
1	MANTENIMIENTO PREVENTIVO A MAQUINA DE OCTANOS MARCA WAUKESHA	SERVICIO	1	\$ 50'322,70
2	MANTENIMIENTO CORRECTIVO MAYOR POR CADA EQUIPO POR VISITA CON PARTIDA TERMINADA A LAS MAQUINAS DE OCTANO MARCA WAUKESHA DRESSER	SERVICIO	1	\$ 65'108,22
3	CALIBRACION ANALITICA DE MAQUINA DE OCTANO MARCA WAUKESHA DRESSER CON ESTANDARES CERTIFICADOS Y AUTORIZADOS POR LA METODOLOGIA SMTM	SERVICIO	1	\$ 15'132,35
4	CONSUMIBLES Y REFACCIONES NECESARIAS POR CADA MANTENIMIENTO PREVENTIVO CORRECTIVO	SERVICIO	1	
4.1	COJINETES DE FELPA, N/P JUNTA PICK UP, N/P 111342	PZA	1	\$ 100,00
4.2	ANILLO DE COMPRESION (CROMADO), N/P 106222B	PZA	1	\$ 1'000,00
4.3	ANILLO DE COMPRESION (FERROSO), N/P 106222A	PZA	1	\$ 1'000,00
4.4	ANILLO DE ACEITE, N/P 23505	PZA	1	\$ 1'000,00
4.5	JUNTA INFERIOR BASE DE CILINDRO N/P 106721	PZA	1	\$ 150,00
4.6	JUNTA SUPERIOR DE BASE DE CILINDRO N/P B2544	PZA	1	\$ 150,00
4.7	JUNTA CALENTADOR DE CARBURADOR N/P 109346	PZA	1	\$ 200,00
4.8	JUNTA ENTRADA DE MULTIPLE, N/P 109345	PZA	1	\$ 600,00
4.9	JUNTA MULTIPLE (ESCAPE), N/P 2537	PZA	1	\$ 500,00
0	JUNTA SALIDA DE GASES, N/P 110523	PZA	1	\$ 300,00
4.11	SENSOR DE TEMPERATURA 110309	PZA	1	\$ 15'000,00
4.12	FILTRO DE ACEITE N/P 111346	PZA	1	\$ 1'000,00
4.13	JUNTA TAPA COLADOR DE ACEITE N/P 109553	PZA	1	\$ 50,00
4.14	BUJIA N/P 111460	PZA	1	\$ 300,00
4.15	JUNTA VALVULA DE RELEVO N/P 106481A	PZA	1	\$ 300,00
4.16	JUNTA BASE DE CONDENSADOR N/P 75690	PZA	1	\$ 50,00
4.17	JUNTA MIRILLA DE NIVEL DE CONDENSADOR N/P 75552A	PZA	1	\$ 20,00
4.18	JUNTA INFERIOR MIRILLA DE CONDENSADOR N/P B50552A	PZA	1	\$ 20,00
4.19	JUNTA BLEED TUBE, N/P 109778	PZA	1	\$ 50,00
4.20	JUNTA MIRILLA DE NIVEL DE COMBUSTIBLE INF, N/P B5052	PZA	1	\$ 20,00
4.21	JUNTA MIRILLA DE NIVEL DE COMBUSTIBLE SUP, N/P B5068	PZA	1	\$ 20,00
4.22	JUNTA CARBURADOR N/P 105061	PZA	1	\$ 50,00
4.23	JUNTA TUBERIA DE AGUA N/P B5096A	PZA	1	\$ 30,00
4.24	JUNTA DE TORNILLO PARA ENTRADA DE AGUA, N/P 109421	PZA	1	\$ 20,00



ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
EN PEMEX REFINACIÓN
ÁREA DE RESPONSABILIDADES

EXPEDIENTE: B-IA.54/2009

SECRETARIA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

INCONFORME: SERVICIOS DE INGENIERIA Y
CONTROL AVANZADO, S.A. DE C.V.

7ABSA

INSTRUMENTACION ANALITICA DEL BAYCO, S.A. DE C.V.

RFC: ME-070113-699
B.V.D. LAS REYNAS #135 COL. LAS REYNAS BAHAMONCA, QTO. C.P. 36720
TEL/FAX: 4646412093 e-mail: info@idev@gmail.com
MANTENIMIENTO PREVENTIVO CORRECTIVO Y CALIBRACION A INSTRUMENTOS ANALITICOS

DOCUMENTO 6

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No.18576006-010-09

PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA

ANEXO "C"

CATALOGO DE CONCEPTOS

RELACION DE CONCEPTOS, CANTIDADES, PRECIOS E IMPORTES.

PART. No.	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO
4.25	ACEITE SAE 30 (FCO 5 DE LITROS)	PZA	1	\$ 100,00
4.26	INTERRUPTOR DEL CALENTADOR DE ACEITE 11545	PZA	1	\$ 2'500,00
4.27	ENSAMBLE DEL CILINDRO A10B355	PZA	1	\$ 200'000,00
4.28	CALENTADOR DEL AIRE DE ENTRADA E10B5B3B	PZA	1	\$ 2'000,00
4.29	TERMOMETRO PARA EL AIRE DE ENTRADA E106317A	PZA	1	\$ 1'500,00
4.30	CUERPO DEL CARBURADOR 75980G	PZA	1	\$ 25'000,00
4.31	CARBURADOR DE 4 TAZONES 00105333	PZA	1	\$ 15'000,00
4.32	CUERPO DEL SELECTOR DE VALVULAS 0075061	PZA	1	\$ 15'000,00
4.33	CUERPO DEL CONDENSADOR 109254	PZA	1	\$ 10'000,00
4.34	MIRILLA DE NIVEL DE ACEITE 109803	PZA	1	\$ 500,00
4.35	O-RING DE MIRILLA DE NIVEL DE ACEITE 118013M	PZA	1	\$ 30,00
4.36	TORNILLO 3/8" - 16X 7/8" 21754	PZA	1	\$ 20,00
4.37	RONDANA DE SEGURIDAD 3/8" 26144	PZA	1	\$ 10,00
4.38	PIN DE SEGURIDAD 3/8" X 1 - 1/4" 110231	PZA	1	\$ 10,00
4.39	TAPA DE TACOMETRO B5436	PZA	1	\$ 500,00
4.40	JUNTA DE TAPA DE TACOMETRO B2543	PZA	1	\$ 20,00
4.41	TORNILLO 5/16" - 16 X 1/2" B5829	PZA	1	\$ 30,00
4.42	RONDANA DE SEGURIDAD 5/16" 21051	PZA	1	\$ 10,00
4.43	JUNTA ORIFICIO DE ARDOL DE LEVAS 109616	PZA	1	\$ 50,00
4.44	TORNILLO 1/2" - 20 X 5/8" B5834	PZA	1	\$ 30,00
4.45	JUNTA PLACA FRONTAL 109571A	PZA	1	\$ 300,00
4.46	JUNTA TAPA FRONTAL 109570	PZA	1	\$ 300,00
4.47	TORNILLO 3/8" - 24 X 7/8" 109410	PZA	1	\$ 30,00
4.48	TORNILLO 3/8" - 16 X 1 - 3/8" 109323	PZA	1	\$ 30,00
4.49	TORNILLO 3/8" - 16 X 3-3/4" 109422	PZA	1	\$ 30,00
4.50	INYECTOR DE ENGRANE DE TIEMPO 109621	PZA	1	\$ 500,00
4.51	TAPON ALLEN 1/8" Y18602	PZA	1	\$ 30,00
4.52	TAPON ALLEN 1/2" 106343	PZA	1	\$ 30,00
4.53	JUNTA TAPON DE ACEITE 176412	PZA	1	\$ 15,00
4.54	PIN 1/2" X 1 - 1/8" 44083	PZA	1	\$ 5,00
4.55	TORNILLO 3/8" - 16 X 1 - 3/8" 21354	PZA	1	\$ 30,00
4.56	CUBIERTA DE CONTRAPESOS 109521	PZA	1	\$ 300,00
4.57	JUNTA CUBIERTA CONTRAPESOS 106522	PZA	1	\$ 50,00
4.58	TORNILLO HEXAGONAL 1/2"-20 X 5/8" 21273	PZA	1	\$ 30,00



ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
EN PEMEX REFINACIÓN
ÁREA DE RESPONSABILIDADES

EXPEDIENTE: B-IA.54/2009

SECRETARIA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

INCONFORME: SERVICIOS DE INGENIERIA Y
CONTROL AVANZADO, S.A. DE C.V.

TABSA

INSTRUMENTACION ANALITICA DEL BAYO, S.A. DE C.V.

RFC: AB-070413-099
AVD. LAS REYNAS #135 COL. LAS REYNAS BALAMANCA, CTO. C.P. 36720
TEL/FAX: 4646412893 e-mail: tabsaice@gmail.com
MANTENIMIENTO PREVENTIVO CORRECTIVO Y CALIBRACION A INSTRUMENTOS ANALITICOS

DOCUMENTO 6
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No.18576006-010-09

PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA
ANEXO "C"
CATALOGO DE CONCEPTOS
RELACION DE CONCEPTOS, CANTIDADES, PRECIOS E IMPORTES.

PART. No.	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO
4.59	RONDANA DE SEGURIDAD 1/2" 21050	PZA	1	\$ 10,00
4.60	O-RING TRASERO 168022F	PZA	1	\$ 30,00
4.61	SELLO DE PRESION DE ACEITE 109590	PZA	1	\$ 30,00
4.62	RONDANA DE SEGURIDAD 3/8" 21052	PZA	1	\$ 10,00
4.63	TAPON EXPANDIBLE DE BRONCE 2" 3337	PZA	1	\$ 250,00
4.64	TAPON EXPANDIBLE DE BRONCE 1-3/4" B6417	PZA	1	\$ 250,00
4.65	TAPON ALLEN 1/8" Y18802	PZA	1	\$ 30,00
4.66	JUNTA PUERTA LATERAL CARTER 109612	PZA	1	\$ 200,00
4.67	TORNILLO HEXAGONAL 3/8" - 16 X 1"	PZA	1	\$ 30,00
4.68	CALENTADOR DE ACEITE B3109A	PZA	1	\$ 2'000,01
4.69	CABLE No. 14, 40" 111823	PZA	1	\$ 300,00
4.70	RECEPTACULO ELECTRICO 111473	PZA	1	\$ 100,00
4.71	CIGÜENAL A10951 III	PZA	1	\$ 50'000,01
4.72	TAPON ALLEN 1/8" Y18802	PZA	1	\$ 30,00
4.73	RETEN DE ACEITE 110149	PZA	1	\$ 800,00
4.74	SELLO DE ACEITE 110148	PZA	1	\$ 500,00
4.75	O-RING PORTA SELLO 118013F	PZA	1	\$ 50,00
4.76	LAINA (0,050") 109546	PZA	1	\$ 500,00
4.77	LAINA (0,010") 109546A	PZA	1	\$ 300,00
4.78	LAINA (0,003") 109546B	PZA	1	\$ 300,00
4.79	LAINA (0,002") 109546C	PZA	1	\$ 300,00
4.80	RONDANA PRESION CIGÜENAL 109543	PZA	1	\$ 1'500,00
4.81	ENGRANE CIGÜENAL 109512	PZA	1	\$ 3'000,00
4.82	ESPACIADOR DE ENGRANE VERTICAL 109555	PZA	1	\$ 800,00
4.83	SEGURO No.18 21014	PZA	1	\$ 50,00
4.84	ENGRANE DE TACOMETRO 23039	PZA	1	\$ 1'000,00
4.85	SEGURO No.8 21008	PZA	1	\$ 50,00
4.86	ASPERSOR DE ACEITE 110249	PZA	1	\$ 300,00
4.87	ESPACIADOR DE SELLO DE ACEITE	PZA	1	\$ 200,00
4.88	RETEN DE ACEITE FRONTAL 110158	PZA	1	\$ 500,00
4.89	O-RING ESPACIADOR 211196	PZA	1	\$ 500,00
4.90	SEGURO DE ENGRANE DE CIGÜENAL 110669	PZA	1	\$ 300,00
4.91	SEGURO DE VOLANTE 109575	PZA	1	\$ 500,00
4.92	TUERCA DE CIGÜENAL 109576	PZA	1	\$ 500,00



ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
EN PEMEX REFINACIÓN
ÁREA DE RESPONSABILIDADES

EXPEDIENTE: B-IA.54/2009

SECRETARIA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

INCONFORME: SERVICIOS DE INGENIERIA Y
CONTROL AVANZADO, S.A. DE C.V.

70B50

INSTRUMENTACION ANALITICA DEL BAJO, S.A. DE C.V.

RFC: AB-070418-399
CALLE LAS REYNAS #135 COL. LAS REYNAS SALAMANCA, CTO. C.P. 46730
TEL/FAX: 46 164 12893 e-mail: labiadcvc@gmail.com
MANTENIMIENTO PREVENTIVO CORRECTIVO Y CALIBRACION A INSTRUMENTOS ANALITICOS

DOCUMENTO 6
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No.18576006-010-09

PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA
ANEXO "C"
CATALOGO DE CONCEPTOS
RELACION DE CONCEPTOS, CANTIDADES, PRECIOS E IMPORTES.

PART. No.	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO
4.93	RONDANA DE TUERCA DE CIGÜEÑAL 109577	PZA	1	\$ 100,00
4.94	COJINETE TRASERO 109618	PZA	1	\$ 2'800,00
4.95	COJINETE FRONTAL 109542	PZA	1	\$ 2'800,00
4.96	PLACA DE SEGURIDAD 109541	PZA	1	\$ 380,00
4.97	PIN 3/16" X 5/8" B350	PZA	1	\$ 30,00
4.98	TORNILLO DE SEGURIDAD 109525A	PZA	1	\$ 300,00
4.99	SEGURO PARA TORNILLO DE SEGURIDAD 1/2" - 20 X 1/2" 21720	PZA	1	\$ 15,00
4.100	JUNTA PARA TORNILLO DE SEGURIDAD 109633	PZA	1	\$ 20,00
4.101	TUERCA FRONTAL CIGÜEÑAL 1"-20 X 3/8" B2674	PZA	1	\$ 600,00
4.102	EJE GUIA DE ENGRANE 109530A	PZA	1	\$ 1'000,00
4.103	TAPON ALLEN 1/8"	PZA	1	\$ 30,00
4.104	PIN B388-1	PZA	1	\$ 10,00
4.105	ENSAMBLAJE DE ENGRANE GUIA O 109531X	PZA	1	\$ 2'500,00
4.106	RONDANA DE SEGURIDAD DE ENGRANE GUIA 109535A	PZA	1	\$ 800,00
4.107	TORNILLO DE AUTO CIERRE 111251	PZA	1	\$ 250,00
4.108	BUSHING DE EJE DE CONTRAPESO 109624	PZA	1	\$ 1'000,00
4.109	TORNILLO DE BLOQUEO DE BUSHING 109626A 1/2" - 20 X 1/2"	PZA	1	\$ 100,00
4.110	JUNTA DE TORNILLO DE BLOQUEO 109633	PZA	1	\$ 20,00
4.111	TAPON PARA TORNILLO DE BLOQUEO 1/2" - 20 X 1/2" 21720	PZA	1	\$ 20,00
4.112	COJINETE TRASERO DE ARBOL DE LEVAS 109619	PZA	1	\$ 1'500,00
4.113	COJINETE FRONTAL DE ARBOL DE LEVAS 109608	PZA	1	\$ 1'500,00
4.114	TORNILLO HEXAGONAL 5/16" - 18 X 1/2" 21309	PZA	1	\$ 30,00
4.115	RONDANA DE SEGURIDAD 5/16" 21051	PZA	1	\$ 20,00
4.116	GUIA DE LEVANTADOR DE VALVULA 109518	PZA	1	\$ 1'000,00
4.117	TUERCA HEXAGONAL 5/16" - 18 X 7/8"	PZA	1	\$ 30,00
4.118	ENSAMBLAJE DE LEVANTADOR DE VALVULA O109519.	PZA	1	\$ 1'800,00
4.119	TORNILLO DE AJUSTE DE LEVANTADOR DE VALVULA B4681	PZA	1	\$ 50,00
4.120	TUERCA PARA TORNILLO DE AJUSTE 7721B	PZA	1	\$ 30,00
4.121	ARBOL DE LEVAS 109583B	PZA	1	\$ 3'000,00
4.122	SEGURO No. 8 21006	PZA	1	\$ 20,00
4.123	ENGRANE DE ARBOL DE LEVAS 109526	PZA	1	\$ 2'500,00
4.124	ASPERSOR DE ACEITE 110248	PZA	1	\$ 500,00



ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
EN PEMEX REFINACIÓN
ÁREA DE RESPONSABILIDADES

EXPEDIENTE: B-IA.54/2009

SECRETARIA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

INCONFORME: SERVICIOS DE INGENIERIA Y
CONTROL AVANZADO, S.A. DE C.V.

20050

INSTRUMENTACION ANALITICA DEL BAJO, S.A. DE C.V.

RFC: IM-070113-699
AVD. LAS REYNAS #115 COL. LAS REYNAS SALAMANCA, CTO. C.P. 36720
TEL/FAX: 46-66412893 e-mail: info@iacv@gmail.com
MANTENIMIENTO PREVENTIVO CORRECTIVO Y CALIBRACION A INSTRUMENTOS ANALITICOS

DOCUMENTO 6
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No.18576006-010-09

PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA
ANEXO "C"
CATALOGO DE CONCEPTOS
RELACION DE CONCEPTOS, CANTIDADES, PRECIOS E IMPORTES.

PART. No.	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO
4.125	ORING DE CAMISA DE ACEITE 211106	PZA	1	\$ 30,00
4.126	SELLO DE ACEITE 110158	PZA	1	\$ 500,00
4.127	CAMISA DE ACEITE 110174	PZA	1	\$ 499,99
4.128	TUERCA DE ARBOL DE LEVAS 111372	PZA	1	\$ 500,00
4.129	EJE DE CONTRAPESOS 109510A	PZA	1	\$ 4'000,00
4.130	CONTRAPESOS 109565A	PZA	1	\$ 4'000,00
4.131	TONILLO DE CONTRAPESOS 1/2"-20 X 2-7/16"	PZA	1	\$ 30,00
4.132	TUERCA CON SEGURO ELASTICO 1/2" - 20 177382A	PZA	1	\$ 100,00
4.133	PLACA DE SEGURIDAD 109563*	PZA	1	\$ 500,00
4.134	ENGRANE DE CONTRAPESO (DER) 109622	PZA	1	\$ 1'000,00
4.135	ENGRANE DE CONTRAPESO (IZQ) 109514Z	PZA	1	\$ 1'000,00
4.136	ARANDELA DE BLOQUE DE EJE DE CONTRAPESO 109579	PZA	1	\$ 300,00
4.137	TUERCA HEXAGONAL 1" - 20 X 3/8" B2674	PZA	1	\$ 1'000,00
4.138	BOMBA DE ACEITE 110150A	PZA	1	\$ 15'000,00
4.139	GUIA PARA BOMBA DE ACEITE 109534A	PZA	1	\$ 1'000,00
4.140	SEGURO No.3 21002	PZA	1	\$ 30,00
4.141	TORNILLO DE FIJACION 5/16" - 18 X 1" 21546	PZA	1	\$ 30,00
4.142	JUNTA DE BOMBA 109559B	PZA	1	\$ 30,00
4.143	PERNO No.2 X 3/4" 21575	PZA	1	\$ 30,00
4.144	RONDANA DE SEGURIDAD 5/16" 39149	PZA	1	\$ 30,00
4.145	JUNTA DE COLADOR DE ACEITE 109553	PZA	1	\$ 30,00
4.146	JUNTA DE FILTRO 117926C	PZA	1	\$ 50,00
4.147	LINEA DE ACEITE A111362	PZA	1	\$ 200,00
4.148	LINEA DE ACEITE A111362A	PZA	1	\$ 200,00
4.149	CODO U567A	PZA	1	\$ 200,00
4.150	MANGUERA FLEXIBLE (PRESION ACEITE) A166182U	PZA	1	\$ 500,00
4.151	MANGUERA FLEXIBLE (VACIO) A166182L	PZA	1	\$ 500,00
4.152	MEDIDOR DE DETONACION (501 C) A111263B)	PZA	1	\$ 80'000,00
4.153	PICK UP DE DETONACION W109927	PZA	1	\$ 85'000,00
4.154	CONTROLADOR DE TEMPERATURA 111412	PZA	1	\$ 70'000,00
4.155	TERMOMETRO 200 - 350 F 0110351	PZA	1	\$ 1'500,00
4.156	TERMOMETRO PARA AGUA DE ENFRIAMIENTO 0106180	PZA	1	\$ 1'200,00
4.157	DISTRIBUIDOR 111417	PZA	1	\$ 20'000,00
4.158	ADAPTADOR DE DISTRIBUIDOR 109606	PZA	1	\$ 3'000,00



ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
EN PEMEX REFINACIÓN
ÁREA DE RESPONSABILIDADES

EXPEDIENTE: B-IA.54/2009

SECRETARIA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

INCONFORME: SERVICIOS DE INGENIERIA Y
CONTROL AVANZADO, S.A. DE C.V.

7ABSA

INSTRUMENTACION ANALITICA DEL BAÑO, S.A. DE C.V.

RFC: AB-070413-699
BORDO LAS REYNAS #135 COL. L.D. REYNAS SALAMANCA, GTO. C.P. 36720
TEL/FAX: 46 66412893 e-mail: iab@icev@gmail.com
MANTENIMIENTO PREVENTIVO CORRECTIVO Y CALIBRACION A INSTRUMENTOS ANALITICOS

DOCUMENTO 6
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No.18576006-010-09

PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA
ANEXO "C"
CATALOGO DE CONCEPTOS
RELACION DE CONCEPTOS, CANTIDADES, PRECIOS E IMPORTES.

PART. No.	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO
4.159	TORNILLO DE FRICCION 100177	PZA	1	\$ 300,00
4.160	INSERTO DE FRICCION A100178	PZA	1	\$ 500,00
4.161	RESORTE PARA TORNILLO 100179	PZA	1	\$ 200,00
4.162	PERNO DE FIJACION 78878	PZA	1	\$ 300,00
4.163	TORNILLO HEXAGONAL 1/2" -20 X 7/8" 106058	PZA	1	\$ 30,00
4.164	RONDANA DE PRESION 1/2" 21050	PZA	1	\$ 20,00
4.165	DEPOSITO DE ACEITE B5445	PZA	1	\$ 300,00
4.166	COPLÉ FLEXIBLE 109791B	PZA	1	\$ 1'000,00
4.167	GUARDA DE DISTRIBUIDOR 110545	PZA	1	\$ 1'000,00
4.168	GUARDA INF. DE DISTRIBUIDOR 111422	PZA	1	\$ 800,00
4.169	CABLE PRIMARIO DE IGNICION D111475	PZA	1	\$ 300,00
4.170	INSERTO DE FELPA 111563.	PZA	1	\$ 200,00
4.171	UNIDAD DE CONTROL DE IGNICION A111419	PZA	1	\$ 25'000,00
4.172	PICK UP MAGNETICO PARA RPM 188237	PZA	1	\$ 3'800,01
4.173	INDICADOR DE RPM 111697	PZA	1	\$ 25'000,01
4.174	BANDAS O27970	PZA	1	\$ 2'000,00
4.175	CABLE PARA BUJIA O118283	PZA	1	\$ 350,00
4.176	CABLE PARA PICK UP DE DETONACION 111280	PZA	1	\$ 600,00
4.177	TORNILLO DE AJUSTE DE VALVULA B8199B	PZA	1	\$ 500,00
4.178	TUERCA DE AJUSTE DE VALVULA 78349B	PZA	1	\$ 200,00
4.179	VARILLA DE EMPUJE DE VALVULA O85264	PZA	1	\$ 1'000,00
4.180	JET VERTICAL O75985B	PZA	1	\$ 10'000,00
4.181	TUBO DERIVADOR DE AIRE 75983B	PZA	1	\$ 10'000,00
4.182	VENTURI 75984	PZA	1	\$ 2'000,01
4.183	JUNTA TANQUE DE ESCAPE 109350	PZA	1	\$ 1'000,00
4.184	JUNTA SPRAY TANQUE ESCAPE 109281	PZA	1	\$ 200,00
4.185	TUBO FLEXIBLE DE ESCAPE O110123	PZA	1	\$ 3'600,00
4.186	RONDANA 1/2 PULG. No. PARTE 21050	PZA	1	\$ 30,00
4.187	MOTOR CAMBIO RELACION DE COMPRESION R/C INCLUYE KIT DE REFACCIONAMIENTO COMPLETO	PZA	1	\$ 20'000,00
4.188	ESTANDAR DE VERIFICACION PARA RON	PZA	1	\$ 2'000,01
4.189	ESTANDAR PARA VERIFICACION DE MON	PZA	1	\$ 2'000,01
5	VALIDACION DE METODO	SERVICIO	1	\$ 120'025,14
6	VERIFICACION DE CALIBRACION ANALITICA	SERVICIO	1	\$ 2'027,07



ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
EN PEMEX REFINACIÓN
ÁREA DE RESPONSABILIDADES

SECRETARIA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

EXPEDIENTE: B-IA.54/2009

INCONFORME: SERVICIOS DE INGENIERIA Y
CONTROL AVANZADO, S.A. DE C.V.

LABSA

INSTRUMENTACION ANALITICA DEL BAJIO, S.A. DE C.V.

RFC: AB-070411-G99
AVD. LAS REYNAS #135 COL. LAS REYNAS SALAMANCA, GTO. C.P. 36720
TEL/FAX: 46-46912893 e-mail: labsoadex@gmail.com
MANTENIMIENTO PREVENTIVO CORRECTIVO Y CALIBRACION A INSTRUMENTOS ANALITICOS

DOCUMENTO 6
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No.18576006-010-09

PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA
ANEXO "C"
CATALOGO DE CONCEPTOS
RELACION DE CONCEPTOS, CANTIDADES, PRECIOS E IMPORTES.

PART. No.	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO
-----------	-------------	--------	----------	-----------------

MONTO MAXIMO A EJERCER: \$ 2,640,000.00 (DOS MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA MIL PESOS 00/100 M. N.) MAS IVA.

MONTO MÍNIMO A EJERCER: \$ 1,056,000.00 (UN MILLON CINCUENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 M. N.) MAS IVA.

RAZÓN SOCIAL: INSTRUMENTACION ANALITICA DEL BAJIO S.A. DE C.V.
NOMBRE: ING. ANICETO ACENCIO HERNANDEZ
FIRMA:
CARGO: REPRESENTANTE LEGAL
LUGAR Y FECHA: SALAMANCA, GTO. A 13 DE MARZO DE 2009

B
[Signature]





ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
EN PEMEX REFINACIÓN
ÁREA DE RESPONSABILIDADES

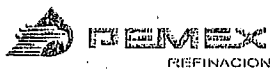
EXPEDIENTE: B-IA.54/2009

SECRETARIA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

INCONFORME: SERVICIOS DE INGENIERIA Y
CONTROL AVANZADO, S.A. DE C.V.

c) Análisis Técnico Detallado de fecha 19 de marzo de 2009. Documento al que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 197 y 202 del Código Federal de Procedimientos Civiles, se le confiere valor probatorio pleno por formar parte del expediente de la licitación origen de este asunto, para acreditar lo siguiente:

Que en dicho documento la convocante determinó que la empresa tercera interesada INSTRUMENTACIÓN ANALÍTICA DEL BAJÍO, S.A. DE C.V., sí cumple con los requisitos técnicos dentro del proceso licitatorio número 18576006-010-09, señalando lo siguiente:



REFINERÍA "ING. ANTONIO M. AMOR"
SALAMANCA, GTO

SUPERINTENDENCIA DE QUINCEA

- ANALISIS TECNICO DETALLADO -

LICITACIÓN No. 18576006-010-09

FECHA: 19 de marzo de 2009

DESCRIPCION:

MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y DE CALIBRACIÓN DE MÁQUINAS DE OCTANO EN LA REFINERÍA "ING. ANTONIO M. AMOR"

PROVEEDOR

¿CUMPLE SI O NO?

1.	SERVICIOS DE INGENIERIA Y CONTROL AVANZADO, S.A. DE C.V.	SI
2.	INSTRUMENTACIÓN ANALITICA DEL BAJÍO, S.A. DE C.V.	SI

EN CASO DE NO CUMPLIR ALGUN PROVEEDOR, INDICAR LAS RAZONES.

XXXXXXXXXXXXXXXXXX

DICTAMINA:

Ing. Silvia Betancourt Montalvo



ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
EN PEMEX REFINACIÓN
ÁREA DE RESPONSABILIDADES

EXPEDIENTE: B-IA.54/2009

SECRETARIA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

INCONFORME: SERVICIOS DE INGENIERIA Y
CONTROL AVANZADO, S.A. DE C.V.

d) Dictamen Fallo de fecha 19 de marzo de 2009. Documento al que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 197 y 202 del Código Federal de Procedimientos Civiles, se le confiere valor probatorio pleno por formar parte del expediente de la licitación origen de este asunto, para acreditar lo siguiente:

Que en la hoja 2 del Dictamen Fallo en el rubro de Propuestas Aceptadas, la convocante indicó que la propuesta de la empresa INSTRUMENTACIÓN ANALÍTICA DEL BAJÍO, S.A. DE C.V., cumple técnicamente con los requerimientos solicitados en las bases, al señalar lo siguiente:



PEMEX
REFINACION

REFINERIA "ING. ANTONIO M. AMOR"
SALAMANCA, GTO

DEPARTAMENTO DE CONTRATOS

Salamanca, Gto. a 19 de Marzo de 2009

DICTAMEN FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PARA SERVICIOS No. 18576006-010-2009

En cumplimiento al Artículo No.36 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público en vigor, se emite el presente Dictamen sobre la adjudicación del Contrato de Servicios para los trabajos relativos a:

"MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y DE CALIBRACIÓN DE MAQUINAS DE OCTANO, EN LA REF. "ING. ANTONIO M. AMOR"

ANTECEDENTES;

En relación con la Solicitud No. SSA-085/2009 emitida por La Superintendencia de Química, misma que manifiesta requerir del: "MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y DE CALIBRACIÓN DE MAQUINAS DE OCTANO, EN LA REF. "ING. ANTONIO M. AMOR", por lo que se llevó a cabo la Licitación Pública Nacional LP-18576006-010-09, publicada el 26 de Febrero de 2009 de acuerdo a los artículos Nos. 47, y de acuerdo al procedimiento indicado en el artículo No. 26 fracción I, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público en vigor, para seleccionar al "LICITANTE" que deberá ejecutar los trabajos descritos en el título.

Licitantes que participaron:

- 1.- SERVICIOS DE INGENIERIA Y CONTROL AVANZADO, S.A. DE C.V.
- 2.- INSTRUMENTACIÓN ANALÍTICA DEL BAJIO, S.A. DE C.V.

A continuación se detallan las diferentes etapas en las que se desarrolló la presente Licitación:

JUNTA DE ACLARACIONES:

En Salamanca, Gto., a las 12:30 Hrs, del día 6 de Marzo de 2009, se reunieron en la Sala de Juntas del Departamento de Contratos de la Refinería Ing. Antonio M. Amor, los representantes de PEMEX-REFINACION encargados del citado Servicio, con el fin de hacer las aclaraciones pertinentes, siendo el Ing. Francisco Andrade Ramos el funcionario que presidió el evento por parte de la Superintendencia de Química la Ing. Ma. Magdalena Ramirez González.

Licitantes que se presentaron a esta Junta de Aclaraciones:

- 1.- SERVICIOS DE INGENIERIA Y CONTROL AVANZADO, S.A. DE C.V.
- 2.- INSTRUMENTACIÓN ANALÍTICA DEL BAJIO, S.A. DE C.V.

Licitantes que se presentaron vía Comprante:

Nuestra Misión // La Calidad, la Seguridad y la Protección Ambiental //

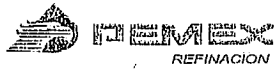


ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
EN PEMEX REFINACIÓN
ÁREA DE RESPONSABILIDADES

SECRETARIA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

EXPEDIENTE: B-IA.54/2009

INCONFORME: SERVICIOS DE INGENIERIA Y
CONTROL AVANZADO, S.A. DE C.V.



REFINERÍA "ING. ANTONIO M. AMOR"
SALAMANCA, GTO

DEPARTAMENTO DE CONTRATOS

- HOJA No. 2 -

DICTAMEN FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PARA SERVICIOS LP-010-09

NINGUNO

ACTO DE PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES

En Salamanca, Gto., a las 12:00 Hrs, del día 13 de Marzo de 2009 se llevó a cabo el Concurso de la Licitación Pública Nacional 18576006-010-09 para seleccionar el licitante que deba ejecutar el Servicio que se describe en el título, presidiendo el acto el especialista en contratos el Ing. Samuel González Alvarado por el Departamento de Contratos.

Al Concurso de referencia se presentaron los siguientes Licitantes:

- 1.- SERVICIOS DE INGENIERIA Y CONTROL AVANZADO, S.A. DE C.V.
- 2.- INSTRUMENTACIÓN ANALÍTICA DEL BAJIO, S.A. DE C.V.

Propuestas técnicas desechadas en el acto de presentación de proposiciones, asentadas en el acta correspondiente de la Licitación:

PROPUESTA DESECHADA	CAUSAS QUE MOTIVARON DESECHARLA
NINGUNA	NINGUNA

A continuación se indican las proposiciones aceptadas para su análisis técnico detallado, asentada en el acta correspondiente de la Licitación:

PROPUESTAS ACEPTADAS:

- 1.- SERVICIOS DE INGENIERIA Y CONTROL AVANZADO, S.A. DE C.V.
- 2.- INSTRUMENTACIÓN ANALÍTICA DEL BAJIO, S.A. DE C.V.

Después de analizar minuciosamente la documentación presentada por los Licitantes y de acuerdo al Análisis Técnico Detallado emitido por la Superintendencia de Química del día 19 de Marzo de 2009, se determinó que de las propuestas recibidas, cumplen técnicamente con los requerimientos solicitados en las bases de la licitación.

PROPUESTAS DESECHADAS	CAUSAS QUE MOTIVARON DESECHARLA
NINGUNA	NINGUNA

Así mismo en Salamanca, Gto., a las 12:30 Hrs del día 13 de Marzo de 2009, se llevó a cabo el la apertura de las proposiciones económicas del concurso siendo el Ing. Samuel González Alvarado el funcionario responsable que presidió el evento por parte del Departamento de Contratos.

e) Fallo de fecha 29 de mayo de 2009, correspondiente al procedimiento de licitación No. 18576006-010-09, documento al que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 197 y 202 del Código Federal de Procedimientos Civiles, se le otorga valor probatorio pleno por formar parte del expediente de la licitación origen de este asunto, para acreditar lo siguiente:

Que en el Fallo del proceso licitatorio de mérito, la convocante declaró como licitante ganador a la empresa INSTRUMENTACIÓN ANALÍTICA DEL BAJÍO, S.A. DE C.V., por



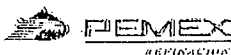
ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
EN PEMEX REFINACIÓN
ÁREA DE RESPONSABILIDADES

EXPEDIENTE: B-IA.54/2009

SECRETARIA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

INCONFORME: SERVICIOS DE INGENIERIA Y
CONTROL AVANZADO, S.A. DE C.V.

haber presentado la Propuesta Técnica-Económica solvente más baja, de acuerdo a lo siguiente:



PEMEX- REFINACIÓN
SUBDIRECCION DE PRODUCCIÓN
REF. "ING. ANTONIO M. AMOR"

FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NO. LP-010-09	SOLICITUD DE PEDIDO: 1023724B
"MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y DE CALIBRACIÓN DE MAQUINAS DE OCTANO, EN LA REF. "ING. ANTONIO M. AMOR"	

Salamanca, Gto. a 29 de Mayo de 2009

Licitantes cuyas propuestas Técnico-económicas fueron desechadas como resultado del análisis detallado y las razones que se tuvieron para ello:

PROPUESTAS DESECHADAS NINGUNA	CAUSAS QUE MOTIVARON DESECHARLA NINGUNA
----------------------------------	--

Licitantes cuyas propuestas económicas fueron determinadas como solventes de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 36 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público en vigor:

PROPUESTAS SOLVENTES:

- SERVICIOS DE INGENIERÍA Y CONTROL AVANZADO, S.A. DE C.V.
- INSTRUMENTACIÓN ANALÍTICA DEL BAJIO, S.A. DE C.V.

La Convocante, declara como Licitante ganador a INSTRUMENTACIÓN ANALÍTICA DEL BAJIO, S.A. DE C.V., con R.F.C. IAB070413G99 por haber presentado la Propuesta Técnico-Económica Solvente mas baja, con los siguientes montos:

MINIMO	MÁXIMO
PARA EL AÑO 2009: \$400,000.00 (CUATROCIENTOS CIENTA MIL PESOS 00/100 M. N.) MAS IVA PARA EL AÑO 2010: \$576,000.00 (CINCHIENTOS SETENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 M. N.) MAS IVA	PARA EL AÑO 2009: \$1'200,000.00 (UN MILLON DOSCIENTOS MIL PESOS 00/100 M. N.) MAS IVA PARA EL AÑO 2010: \$1'440,000.00 (UN MILLON, CUATROCIENTOS CUARENTA MIL PESOS 00/100 M. N.) MAS IVA

Con un plazo de ejecución de: 572 (quinientos setenta y dos) días naturales que termina hasta el día 31 de Diciembre de 2010, en consecuencia se le adjudicará el Contrato CS-RSAL-087/09 con fecha de firma del día 8 de Junio de 2009 y fecha de inicio el día 8 de Junio de 2009. Con fundamento en los Artículos Nos. 27 y 28 Fracción I y atendiendo el procedimiento considerado en el Artículo No. 26 Fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público en vigor.

El plazo para la entrega de la fianza de cumplimiento/calidad, será dentro de los 10 (DIEZ) días naturales siguientes a la firma del contrato. Será responsabilidad única del Licitante ganador contar con las pólizas de seguros que, conforme a la naturaleza y complejidad de los alcances del contrato, estime necesarios

PEMEX REFINACIÓN

ING. JORGE DE JESÚS RODRÍGUEZ VILLAR
GERENTE

IGRW

IGRW

IGRW

2008, Año de la Educación Física y el Deporte

CUARTO. En primer término, y en relación a lo manifestado por la tercero interesada dentro de su escrito de fecha 30 de junio de 2009, mediante el cual señaló lo que a su derecho convino, de conformidad por lo dispuesto por el artículo 68 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, respecto de que la inconformidad hecha valer por la empresa Servicios de Ingeniería y Control Avanzado, S.A. de C.V. ahora inconforme, fue presentada en forma extemporánea



ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
EN PEMEX REFINACIÓN
ÁREA DE RESPONSABILIDADES

EXPEDIENTE: B-IA.54/2009

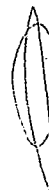
SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

INCONFORME: SERVICIOS DE INGENIERÍA Y
CONTROL AVANZADO, S.A. DE C.V.

considerando que el acto de presentación de propuestas técnico económica se celebró el día 27 de mayo de 2009, y que por lo tanto al día 12 de junio de 2009, fecha en que fue presentada la inconformidad se encontraba fuera del plazo legal, se señala que dichas manifestaciones resultan incorrectas, toda vez que la inconformidad se hizo valer en contra del fallo de fecha 29 de mayo del 2009, como se desprende del propio escrito inicial, en el cual en el rubro "CONCEPTO DE LA INCONFORMIDAD", se indica que en dicho evento la convocante declaró licitante ganador a la empresa Instrumentación Analítica del Bajío, S.A. de C.V., no obstante que la inconforme considera que dicha oferta no cumplió con los requisitos establecidos en las bases del concurso, al no haber incluido el plazo para la ejecución de los servicios, y haber ofertado un precio irreal para la partida 4.187, y por tal motivo, la inconformidad de mérito fue presentada dentro del plazo legal que al efecto establece el artículo 65 fracción II de la Ley de la materia, considerando que el fallo y su notificación fueron emitidos con fecha 29 de mayo de 2009, por lo cual, para el día 12 de junio del año en curso, se tiene que la inconformidad fue presentada en tiempo.

Por otra parte, y tomando en cuenta los motivos de la inconformidad hecha valer, la actuación de esta Área de Responsabilidades del Órgano Interno de Control en Pemex Refinación, se circunscribe a determinar si la actuación de la convocante se ajustó a la normatividad de la materia, al emitir el fallo de fecha 29 de mayo del 2009 correspondiente al proceso licitatorio número 18576006-010-09, acto en el cual la convocante declaró como ganadora de la licitación de mérito a la empresa INSTRUMENTACIÓN ANALÍTICA DEL BAJIO, S.A. DE C.V., o si por el contrario, como lo afirma la inconforme, la convocante declaró ganadora a la referida empresa, aún y cuando su propuesta no cumple con los requisitos establecidos en las bases del concurso, ya que en su oferta económica no indicó el plazo para la ejecución de los servicios, además de que ofertó la partida 4.187, en un precio totalmente irreal, originada por un documento cuya alteración es evidente, toda vez que estima que la firma atribuible al Ing. Héctor Rodríguez de la Cruz apoderado de la inconforme que aparece en la hoja 17 del acta de presentación de propuestas de fecha 27 de mayo del presente año, no corresponde a su firma original, por lo que no debía considerarse como válida la propuesta de la ganadora.

Sobre el particular, y una vez analizadas las constancias que obran en el expediente en el que se actúa, y que tienen relación inmediata con los motivos de inconformidad hechos valer por la empresa SERVICIOS DE INGENIERÍA Y CONTROL AVANZADO, S. A. DE C.V., ahora inconforme, dentro de su escrito inicial presentado ante esta Autoridad el día 12 de junio del dos mil nueve, se tiene que dicha inconforme hace valer, entre otros, el siguiente motivo de inconformidad:





ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
EN PEMEX REFINACIÓN
ÁREA DE RESPONSABILIDADES

EXPEDIENTE: B-IA.54/2009

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

INCONFORME: SERVICIOS DE INGENIERIA Y
CONTROL AVANZADO, S.A. DE C.V.

CONCEPTO DE LA INCONFORMIDAD.

La convocante ha declarado licitante ganador a la empresa INSTRUMENTACION ANALITICA DEL BAJIO, S.A. DE C.V., aún cuando no cumplió con los requisitos establecidos en las bases del concurso, ya que como se desprende de su supuesta oferta económica, no incluyó el plazo para la ejecución de los servicios, tal como lo establecían obligatoriamente las bases de la licitación, por lo que resulta ilegal tal adjudicación ante el evidente incumplimiento en que se incurre, ya que la convocante no puede de ninguna manera asumir que la citada empresa acepta el plazo de ejecución contenido en las bases, supliendo ilegalmente la grave omisión y deficiencia de la propuesta que resultó adjudicada, en franca violación a las bases del concurso y al artículo 36 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Sobre el particular, y derivado del análisis y valoración de la documentación inmediatamente relacionada con el motivo de inconformidad a estudio, se observa que la convocante Pemex Refinación, al determinar como solvente la propuesta de la empresa INSTRUMENTACIÓN ANALÍTICA DEL BAJIO, S.A. DE C.V., dentro del fallo de fecha 29 de mayo del 2009, correspondiente a la Licitación Pública Nacional número 18576006-010-09, se apartó de lo dispuesto por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, de acuerdo a lo siguiente:

El Artículo 36 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, relativo a la evaluación de las propuestas y adjudicación de los contratos indica en sus fracciones I y II lo siguiente:

"ARTÍCULO 36:

Artículo 36.- Las dependencias y entidades para hacer la evaluación de las proposiciones deberán verificar que las mismas cumplan con los requisitos solicitados en las bases de Licitación considerando, en su caso, lo siguiente:

I.- Los criterios de evaluación y adjudicación de las propuestas establecidos en las bases de licitación, considerando las características de la contratación que se trate;

II.- Corresponderá a los titulares de las dependencias y a los órganos de gobierno de las entidades establecer dichos criterios en sus políticas, bases y lineamientos, considerando los principios de transparencia, igualdad, imparcialidad, claridad, objetividad y precisión, por lo que no podrán estar orientados a favorecer a algún licitante..."





ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
EN PEMEX REFINACIÓN
ÁREA DE RESPONSABILIDADES

EXPEDIENTE: B-IA.54/2009

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

INCONFORME: SERVICIOS DE INGENIERIA Y
CONTROL AVANZADO, S.A. DE C.V.

Por su parte, el punto 4 de las bases de licitación que se refiere a las instrucciones para elaborar las proposiciones, desarrollo del procedimiento y criterios de evaluación, con respecto a los motivos de inconformidad que ahora se resuelve, solicita lo siguiente:

"E) Elaborar su propuesta utilizando para ello el Documento 6, en donde deberá detallar claramente las especificaciones técnicas de los Servicios que propone conforme a lo solicitado en el Documento 2, indicando el número de posición o partida de que se trate, unidad de medida, cantidad, así mismo deberá manifestar el plazo y lugar de ejecución de los servicios."

Por otra parte, el punto 4.5.1. de las bases de licitación de mérito, relativa a los Criterios de evaluación de aspectos técnicos, indica los siguientes:

"A.- Se verificará que los servicios propuestos cumplan con los solicitado en el Documento 2, y en su caso, lo que se haya asentado en el acta de la junta de aclaraciones.

B) La propuesta deberá cumplir con los requisitos en forma y contenido que se solicitan en el punto 4 incisos B) y E), [K] así como con el Documento 6."

Asimismo, el numeral 13.2 que se refiere al plazo y la ejecución de los Servicios, indica que :

"El plazo de Ejecución de los Servicios es de (15) (QUINCE) días naturales, contados a partir de la fecha de recepción de la orden por parte del proveedor."

Considerando lo anteriormente expuesto, se tiene que los licitantes y en particular, la empresa INSTRUMENTACIÓN ANALÍTICA DEL BAJIO, S.A. DE C.V., tercero interesado en este asunto, tenía la obligación de señalar dentro de su Propuesta Técnica y Económica el plazo de ejecución de los servicios, en este caso, de 15 días naturales contados a partir de la fecha de recepción de la Orden por parte del proveedor, tal y como lo indica el punto 13.2 de las bases de licitación, sin embargo, luego de del análisis realizado a la propuesta técnica de la empresa referida, lo cual fue realizado en el considerando tercero inciso b), se desprende que la citada empresa no señaló dentro de su propuesta Técnica y Económica Anexo "C", Catálogo de Conceptos, Relación de Conceptos, Cantidades, Precios e Importes, dicha información, y no obstante, la convocante consideró solvente la propuesta de la empresa INSTRUMENTACIÓN ANALÍTICA DEL BAJIO, S.A. DE C.V.

En este orden de ideas, cabe señalar que el artículo 36, primer párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público señala: "Las dependencias y entidades para hacer la evaluación de las proposiciones deberán verificar que las mismas cumplan con los requisitos solicitados en las bases de licitación ...", y por su parte la fracción I del artículo 36 Bis de la ley referida que indica:

"Artículo 36 Bis.- una vez hecha la evaluación de las proposiciones, el contrato se adjudicará a:



ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
EN PEMEX REFINACIÓN
ÁREA DE RESPONSABILIDADES

EXPEDIENTE: B-IA.54/2009

SECRETARIA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

INCONFORME: SERVICIOS DE INGENIERIA Y
CONTROL AVANZADO, S.A. DE C.V.

I. Aquél cuya propuesta resulte solvente porque reúne, conforme a los criterios de adjudicación establecidos en las bases de licitación, las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante, y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas."

De esta forma, y tal y como lo señala la ahora inconforme, la convocante contrario a lo establecido en el artículo 36 de la ley de la materia, omitió verificar que la propuesta adjudicada dentro del proceso licitatorio de mérito, cumpliera con la totalidad de los requisitos solicitados, ya que como se indicó con anterioridad, la empresa tercero interesada en este asunto, INSTRUMENTACIÓN ANALÍTICA DEL BAJIO, S.A. DE C.V., no indicó dentro del Documento 6 Formato de Propuesta Técnica y Económica, el **plazo de ejecución de los servicios**, tal y como se especifica en el punto 13.2. de las bases de licitación, consistente al plazo y lugar de ejecución de los servicios, el cual de manera textual señala "El plazo de Ejecución de los Servicios es de (15) (QUINCE) días naturales, contados a partir de la fecha de recepción de la Orden por parte del proveedor.", así como lo establecido en el punto 4 que se refiere a las instrucciones para elaborar las proposiciones, desarrollo del procedimiento y criterios de evaluación de las bases de licitación inciso E) que indica "Elaborar su propuesta utilizando para ello el **Documento 6**, en donde deberá detallar claramente las especificaciones técnicas de los Servicios que propone conforme a lo solicitado en el **Documento 2**, indicando el número de posición o partida de que se trate, unidad de medida, cantidad, **así como deberá manifestar el plazo y lugar de ejecución de los servicios**.", criterios que no fueron observados por la propia convocante al realizar el Análisis Técnico Detallado de fecha 19 marzo de 2009.

A mayor abundamiento, cabe destacar que el requisito a que se refiere el punto 13.2 de las bases de licitación, consistente en la indicación del plazo de ejecución de los servicios, fue solicitado por la convocante de conformidad con lo dispuesto por el artículo 31 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en su fracción X, que señala que las bases de licitación deberán establecer el: "**Plazo y condiciones de entrega**; así como la indicación del lugar, dentro del territorio nacional, donde deberán efectuarse las entregas. Cuando se trate de diferentes lugares de entrega, podrá establecerse que se propongan precios para cada uno de éstos o uno solo para todos ellos, ...", sin embargo, la convocante al realizar la evaluación de acuerdo a sus facultades, lo hizo de manera irregular, ya que contravino lo señalado por el artículo 36 de la ley de la materia, que establece que para hacer la evaluación de las proposiciones deberá verificar que las mismas cumplan con los requisitos solicitados en las bases de licitación, y no obstante el incumplimiento advertido, consideró dentro del Análisis Técnico Detallado de fecha 19 de marzo de 2009, que la propuesta de la tercero interesada había cumplido con los requisitos establecidos en las bases de licitación.

Por último, y en lo que hace a las manifestaciones de la tercera interesada en este asunto, la empresa Instrumentación Analítica del Bajío S.A. de C.V., en relación a que presentó todos los documentos en la licitación y que el Documento 6 está conformado por dos partes, y que en la primera de ellas que es la propuesta técnica y económica efectivamente se menciona el plazo de ejecución de los servicios, lo cierto es que, como se señaló con anterioridad, luego de la revisión realizada a dicha propuesta, la cual fue remitida por la entidad convocante de conformidad con el requerimiento que le fue hecho por



ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
EN PEMEX REFINACIÓN
ÁREA DE RESPONSABILIDADES

EXPEDIENTE: B-IA.54/2009.

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

INCONFORME: SERVICIOS DE INGENIERÍA Y
CONTROL AVANZADO, S.A. DE C.V.

esta Autoridad, no se observó que dentro de la misma se indicara el plazo de ejecución de los servicios, de conformidad con lo señalado en el punto 13.2 de las bases de licitación.

En tal virtud, con fundamento en lo establecido por los artículos 15, penúltimo párrafo, 68 y 69, fracción I, de Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, procede declarar la nulidad del Análisis Técnico Detallado de fecha 19 marzo de 2009, correspondiente a la licitación pública nacional número 18576006-010-09, del Dictamen Fallo de la misma fecha, así como del Fallo y de su Notificación, ambos de fecha 29 de mayo del 2009, y de todos los demás actos que del acto declarado nulo se deriven, correspondiendo a la convocante reponerlos a fin de que se subsanen las irregularidades detectadas, atendiendo al hacerlo a las directrices establecidas en esta resolución, en este caso, desechando la propuesta Técnica-Económica de la empresa INSTRUMENTACIÓN ANALÍTICA DEL BAJIO, S.A. DE C.V., por no indicar dentro de su Propuesta Técnica y Económica el plazo de ejecución de los servicios, en este caso, de 15 días naturales contados a partir de la fecha de recepción de la orden por parte del proveedor, tal y como lo indica el punto 13.2 de las bases de licitación de mérito, debiendo remitir a este Órgano Interno de Control, dentro de un término de 10 días hábiles siguientes a aquél en el que se le notifique esta resolución, las constancias que acrediten el cumplimiento de lo anterior, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 28 y 32 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, de aplicación supletoria en la materia.

En tal virtud, esta Autoridad estima innecesario entrar al estudio de los demás agravios señalados por la empresa inconforme en su escrito inicial de fecha 12 de junio de 2009, relacionados con la propuesta técnica y económica de la tercero interesada, pues a nada práctico conduciría, ya que aunque los diversos motivos de inconformidad aducidos se encontraran infundados, aún así seguiría subsistiendo el punto en que le asiste la razón a la inconforme, lo que desde luego sólo llevaría a la misma conclusión a que se ha llegado en este considerando, es decir, a declarar fundada la inconformidad presentada.

Robustece esta consideración la interpretación que se haga de la tesis sustentada por el Segundo Tribunal Colegiado del Segundo Circuito, visible en la página 205, Tomo III, Segunda Parte-1, correspondiente a la Octava Época del Semanario Judicial de la Federación, cuyos rubro y texto son los siguientes:

CONCEPTOS DE VIOLACIÓN. ESTUDIO INNECESARIO DE LOS. Si un concepto de violación analizado al resolver el amparo, es suficiente para dejar insubsistente el acto reclamado, resulta innecesario el estudio de los demás aspectos tratados en los conceptos de violación.

Amparo directo 861/88. Adrián Hinojosa Martínez. 13 de febrero de 1989. Unanimidad de votos. Ponente: José Luis Caballero Cárdenas. Secretario: Eduardo N. Santoyo Martínez.

Reitera el criterio sustentado en la Jurisprudencia No. 106/85, Octava Parte.

De acuerdo a lo antes expuesto, se tiene que el sólo análisis practicado a uno de los puntos en que incumple la propuesta de la empresa INSTRUMENTACIÓN ANALÍTICA DEL BAJIO, S.A. DE C.V., es suficiente para declarar la nulidad del Análisis Técnico Detallado de fecha 19 marzo de 2009, correspondiente a la licitación pública nacional número 18576006-010-09, del Dictamen



ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
EN PEMEX REFINACIÓN
ÁREA DE RESPONSABILIDADES

EXPEDIENTE: B-IA.54/2009

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

INCONFORME: SERVICIOS DE INGENIERÍA Y
CONTROL AVANZADO, S.A. DE C.V.

Fallo de la misma fecha, del Fallo y de su Notificación, ambos de fecha 29 de mayo del 2009, y de todos los demás actos que del acto declarado nulo se deriven; es decir, que no existe la posibilidad jurídica de tomar una determinación distinta que pueda convalidar el evidente incumplimiento en dicha propuesta, por lo que, en aras del principio de economía procesal, establecido en el artículo 13 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, de aplicación supletoria en la materia, atento a lo que establece el artículo 11 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector público, resulta innecesario entrar al estudio de los diversos puntos de la inconformidad planteada, por lo que hace a la aceptación de la propuesta, de la tercero interesada.

QUINTO.- Dadas las irregularidades advertidas y que han quedado precisadas en el considerando cuarto de esta resolución, como una medida preventiva de control que evite que en futuros procedimientos de contratación se repitan, lo que resta transparencia a las licitaciones que realiza Pemex Refinación, corresponderá a la convocante instruir expresamente a los servidores públicos que realizaron el Análisis Técnico Detallado de fecha 19 marzo de 2009, correspondiente a la licitación pública nacional número 18576006-010-09, a fin de que procedan con estricto apego a la ley en la materia y demás disposiciones que de ella deriven, advirtiéndoles de las responsabilidades en que pueden incurrir de no hacerlo así.

La convocante deberá remitir a este Órgano Interno de Control, dentro de un término de tres días hábiles siguientes a aquél en el que se le notifique esta resolución, las constancias con las que se acredite el cumplimiento de lo anterior.

SEXTO.- En lo que hace a las manifestaciones de la empresa INSTRUMENTACIÓN ANALÍTICA DEL BAJIO, S.A. DE C.V., en su carácter de tercero interesado en este asunto, mismas que aquí se tienen por reproducidas como si a la letra se insertasen, argumentaciones a través de las cuales manifestó lo que a su derecho convino, en términos del artículo 68 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y servicios del sector Público, respecto de los motivos de inconformidad hechos, valer por la empresa SERVICIOS DE INGENIERÍA Y CONTROL AVANZADO, S.A. DE C.V., esta Autoridad considera que las mismas resultan insuficientes para acreditar que la convocante haya realizado una evaluación a su propuesta técnica económica conforme a derecho y con apego a lo dispuesto por los artículos 36, 36 bis y 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, por los motivos y consideraciones precisadas en el considerando cuarto, mismas que aquí se tienen por reproducidos como si a la letra se insertasen, por lo que las mismas, como se indicó, no varían el sentido de la presente resolución.

Por lo anteriormente expuesto, fundado y motivado, es de resolverse y se

RESUELVE

PRIMERO. Por los razonamientos lógico jurídicos contenidos en el considerando cuarto y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 15, párrafo cuarto, 68 y 69 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se declara la nulidad Análisis Técnico



ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
EN PEMEX REFINACIÓN
ÁREA DE RESPONSABILIDADES

EXPEDIENTE: B-IA.54/2009

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

INCONFORME: SERVICIOS DE INGENIERÍA Y
CONTROL AVANZADO, S.A. DE C.V.

Detallado y del Dictamen Fallo, ambos de fecha 19 de marzo del 2009, así como del Fallo y de su Notificación, ambos documentos de fecha 29 de mayo del 2009, correspondiente a la licitación pública nacional número 18576006-010-09, y de todos los demás actos que del acto declarado nulo se deriven.

SEGUNDO. Se levanta la suspensión de la Licitación Pública Nacional número 18576006-010-09, decretada por acuerdo de fecha 22 de junio de 2009, notificada a la convocante mediante oficio No. 18-576-OIC-AR-O-1100/2009 de la misma fecha.

TERCERO. Corresponde a la convocante reponer los actos irregulares y todos los demás que de éstos se deriven, atendiendo al hacerlo a las directrices contenidas en esta resolución, debiendo remitir a este Órgano Interno de Control, dentro de un término de diez días hábiles, contados a partir del siguiente de aquél en el que se le notifique esta resolución, las constancias que acrediten el cumplimiento de lo anterior, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 54 último párrafo de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 28 y 32 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, de aplicación supletoria en la materia.

CUARTO. Corresponde a la convocante implantar las medidas preventivas de control establecidas por esta Autoridad en los términos del considerando quinto debiendo remitir a este Órgano Interno de Control, dentro de un término de tres días hábiles, contados a partir del siguiente de aquél en el que se le notifique esta resolución, las constancias que acrediten el cumplimiento de lo anterior.

QUINTO. Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 3º, fracción XV en relación con el 39 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, de aplicación supletoria en la materia, se hace saber a la interesada que, no teniendo el carácter de definitiva esta resolución en contra de la misma podrá interponer el recurso de revisión previsto en el Título Sexto de dicha ley, debiendo presentarse ante el Titular del Área de Responsabilidades del Órgano Interno de Control en PEMEX Refinación, dentro de los 15 días hábiles siguientes a la notificación de esta resolución, o intentar la vía jurisdiccional que corresponda.

SEXTO. Notifíquese a los interesados y en su oportunidad archívese el expediente como concluido.

Así lo resolvió y firma el C. Titular del Área de Responsabilidades del Órgano Interno de Control en Pemex Refinación, ante la presencia de dos testigos de asistencia.

LIC. JUAN CARLOS ELIZALDE OROZCO

LIC. ROGELIO CAMACHO SUCRE

LIC. CRISTINA FABIAN CAMACHO